ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

CORPONOR en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de Selección Abreviada.

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN Y PAQUETES TURÍSTICOS AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE OBTENGAN INCENTIVOS COMO MEJOR FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN CORPONOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La secretaria general CORPONOR, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada, que tendrá por objeto SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN Y PAQUETES TURÍSTICOS AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE OBTENGAN INCENTIVOS COMO MEJOR FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN CORPONOR.

Permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector que engloba las acciones realizadas en el sector “SERVICIOS**”.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) es un ente corporativo de carácter público, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. De conformidad con la Ley 99 de 1993, su objeto principal es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos nacionales en materia ambiental, así como el ejercicio de la máxima autoridad ambiental en el departamento de Norte de Santander.

En virtud de su naturaleza, la Corporación debe garantizar la preservación, manejo y uso sostenible de los recursos naturales renovables en toda su jurisdicción, lo cual exige una presencia constante, técnica y administrativa en diversos puntos del territorio nacional y, eventualmente, en el exterior para gestiones de cooperación internacional.

Para el efectivo cumplimiento de sus fines misionales y funciones de apoyo, CORPONOR requiere que sus servidores públicos, colaboradores y órganos de dirección se desplacen habitualmente fuera de su sede de trabajo. Estos desplazamientos responden a la necesidad de atender compromisos técnicos, jurídicos, de supervisión y de representación institucional que surgen en el desarrollo ordinario de las actividades de la entidad.

En consecuencia, se hace imperativa la contratación de un servicio de suministro de tiquetes aéreos que garantice los principios de efectividad, oportunidad, economía y eficiencia en los desplazamientos de los siguientes actores institucionales:

- **Funcionarios Públicos**: Servidores de planta que, en ejercicio de comisiones de servicio debidamente autorizadas, deben representar a la entidad o ejecutar funciones técnicas en lugares distintos a su sede habitual.

- **Contratistas de Prestación de Servicios**: Colaboradores que, para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas, requieren desplazarse a zonas de difícil acceso o centros de decisión nacional, de acuerdo con lo estipulado en sus estudios previos y cláusulas contractuales.

- **Miembros del Consejo Directivo**: Integrantes del máximo órgano de administración que, para el ejercicio de sus funciones de dirección, planeación y toma de decisiones estratégicas, deben asistir a sesiones, mesas de trabajo y gestiones de coordinación interinstitucional.

- **Demás Colaboradores y Personal de Apoyo**: Todo aquel personal cuyo objeto de vinculación o participación sea coadyuvar al funcionamiento integral de la entidad y al logro de las metas institucionales.

- **Coadyuvancia y apoyo Misional Interinstitucional**. Dada la complejidad de la gestión ambiental y la necesidad de una articulación armónica con otros integrantes del SINA, la Corporación requiere sufragar el costo de tiquetes aéreos para funcionarios públicos de otras entidades del orden nacional (como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, institutos de investigación o entes de control) cuando su participación, asesoría o apoyo técnico sea indispensable para fortalecer la función misional de CORPONOR y la protección del patrimonio natural de la región.

Finalidad del Servicio

La adquisición de estos servicios de transporte aéreo no solo constituye un gasto general de funcionamiento necesario para la operación de la entidad, sino que es una herramienta administrativa que asegura:

- **Continuidad del servicio**: Al permitir la presencia de la autoridad ambiental donde sea requerida.
- **Efectividad administrativa**: Garantizando que los tomadores de decisiones y el personal técnico cuenten con los medios idóneos para su desplazamiento oportuno.
- **Cumplimiento de compromisos internacionales y nacionales**: Facilitando la asistencia a foros, capacitaciones y gestiones de coordinación que propenden por el desarrollo sostenible.

Por lo anterior, se justifica técnicamente la apertura de un proceso de selección para contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales que soporte la dinámica operativa y misional de la Corporación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN Y PAQUETES TURÍSTICOS AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE OBTENGAN INCENTIVOS COMO MEJOR FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN CORPONOR.

Condiciones técnicas requeridas: Se requiere llevar a cabo la contratación del suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de sus funcionarios, contratista, miembros del Consejo Directivo y demás colaboradores que coadyuven al funcionamiento de las funciones misionales y de apoyo, con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad para ejercer actividades de suministro de tiquetes aéreos- pasajes, la cual será respaldado con el **certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006**, expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se

encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso. Tiquetes aéreos en tarifa económica para atender los requerimientos de la Corporación, para el desplazamiento de sus funcionarios, contratista, miembros del Consejo Directivo y demás colaboradores tanto a destinos nacionales como internacionales, en desarrollo de las actividades misionales o de apoyo a la entidad.

- Servicios ofrecidos por una empresa especializada en el ramo, que cuente con autorización legal para operar en el país.

- Atención de los requerimientos de tiquetes por parte de la Corporación para el personal requerido de manera oportuna y eficiente.

OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
ITEM	**REQUISITO TÉCNICO**	**DESCRIPCIÓN Y FORMA DE ACREDITACIÓN**
1	**Registro Nacional de Turismo (RNT)**	Certificación de inscripción en el RNT de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 y el artículo 164 del Decreto 0019 de 2012. Debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato.
2	**Licencia de Funcionamiento IATA**	Presentación de la licencia vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo con acreditación mínima de **GoStandard IATA (2026)** .
3	**Autorización de Emisión de Tiquetes**	Certificaciones de autorización de emisión de tiquetes de un mínimo de cinco (5) Aerolíneas. Al menos cuatro (4) de estas aerolíneas deben contar con frecuencia operativa a la ciudad de San José de Cúcuta.
4	**Sistemas de Distribución (GDS)**	Certificado de la licencia de uso y tenencia de por lo menos dos (2) Sistemas Globales de Distribución (GDS - Global Distribution Systems).
5	**Personal de Apoyo Personalizado**	Disposición de una (1) persona para la prestación de servicio personalizado diario durante el tiempo de ejecución. **Acreditación:** Certificación de compromiso emitida y firmada por el representante legal del proponente.
6	**Capacidad de Expedición 24 Horas**	Disponibilidad de línea telefónica (fija o móvil) y correo electrónico para atención de solicitudes las 24 horas del día. Capacidad de expedición en días festivos y horario nocturno. **Acreditación:** Certificación de compromiso emitida por el representante legal.
7	**Infraestructura Administrativa Local**	Sede principal o establecimiento de comercio debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta.

		Acreditación: Certificado Original de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta.
8	**Requisito para Consorcios y Uniones Temporales**	Para proponentes plurales con integrantes de otros departamentos, al menos uno de ellos debe tener sucursal constituida en San José de Cúcuta. **Acreditación:** Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario previos a la apertura.

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC. El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
90. Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento	12. Facilitación de viajes	15. Agentes de viajes	90121500

Contrato a celebrar: Teniendo en cuenta la necesidad de suministrar de manera frecuente y periódica a la entidad de los tiquetes aéreos, de acuerdo a la necesidad propia de la Corporación el contrato a celebrarse corresponde a un SUMINISTRO.

Obligaciones del contratista. En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

✓ Suministrar los tiquetes aéreos en clase económica de manera general, excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según solicitud de la Corporación.
✓ Ofrecer los tiquetes en las tarifas más económicas disponibles en el mercado.
✓ Mantener informada de manera permanente a la Corporación sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad.
✓ Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los tiquetes aéreos.
✓ Garantizar el situado de pasajes en los diferentes destinos nacionales que se requieran, sin costo adicional para la Corporación.
✓ Efectuar, sin costo alguno, las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la Corporación.
✓ Garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para el efecto la Corporación, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.
✓ Garantizar los cambios de ruta fecha y hora de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la Corporación, a solicitud de este ó del funcionario comisionado de acuerdo a las condiciones de la tarifa comprada.
✓ Proporcionar a CORPONOR, sin costo alguno, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases, el cual deberá mantener actualizado durante la ejecución del contrato.
✓ Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite la Corporación o el funcionario comisionado.
✓ Disponer de una (1) persona para que todos los días y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.

✓ La agencia en la oferta podrá demostrar la existencia de una línea telefónica fija, móvil ó correo electrónico con atención a servicios y solicitudes de 24 horas al día, garantizando durante todos los días debidamente instalado y estar en capacidad de expedir tiquetes en días festivos y en horas nocturnas.
✓ Presentar mensualmente junto con la factura, un informe en el cual se indiquen la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, y usuario.
✓ Informar dentro del plazo que señale la Corporación, ya sea por WhatsApp, por correo electrónico o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado.
✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación a través del supervisor del contrato.
✓ Otorgar a CORPONOR los beneficios especificados en la propuesta.
✓ Tener márgenes de seguridad de reservas del cien por ciento (100%).
✓ Efectuar los reembolsos a la Corporación por la no utilización total de tiquetes de acuerdo a las condiciones de la tarifa comprada.
✓ Presentar en forma mensual la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando horarios, nombre del funcionario, rutas, costos, impuestos, hora y día de la solicitud, entrega de tiquetes y demás conceptos necesarios para identificar claramente el gasto.
✓ Garantizar la existencia mínima de una sede, sucursal o agencia legalmente acreditada en la ciudad de Cúcuta.
✓ Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un suministro eficiente de tiquetes durante la vigencia del contrato.
✓ Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR”.
✓ Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
✓ Debe cumplir con el sistema de gestión integral HSEQ de la Corporación.
✓ Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social integral. salud, pensiones, riesgo y parafiscales (si hay lugar a ello).
✓ Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual si es requerido por el supervisor para mayor claridad de su desarrollo.
✓ Suministrar los Paquetes Turísticos (Vuelos, Alojamiento, Alimentación, Traslados, Asistencia Médica y Receptivos) a los que de lugar para el mejor funcionario de cada nivel jerárquico para poder dar cumplimiento al programa de bienestar correspondiente a la vigencia 2026.
✓ Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

Duración: El tiempo de duración del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agostarse los recursos, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

Lugar: El suministro de tiquetes aéreos para CORPONOR, se hará en el lugar que el funcionario encargado indique, este puede ser en cualquier ciudad del país o en el exterior cuando así se requiera y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.

Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión por medio del Professional Universitario– Área de Contracción (E) de CORPONOR, el Dr. Hugo Alfonso Rincón Rodríguez, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones.

La modalidad de contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior a la menor cuantía de la Entidad. Lo

anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera la Corporación elaboro el presupuesto oficial considerando el plazo de ejecución del contrato, y teniendo en cuenta el histórico de años anteriores.

Valor estimado de contrato: LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con una disponibilidad de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000), subordinados a los rubros 2.1.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Forma de pago: CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Gastos a cargo del contratista. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

✓ Los descuentos de Ley.
✓ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
✓ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
✓ Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
✓ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
✓ Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

Limitaciones MIPYMES: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las MiPymes colombianas. Cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

PARÁGRAFO 4: Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

PARÁGRAFO 5: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición MiPymes también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

PARÁGRAFO 6: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

El monto asignado se consumirá por necesidad de servicios, los valores de las diferentes rutas oscilan de acuerdo a diferentes factores de este sector de la economía, oferta – demanda, precio de combustible, TRM, etc.

Los precios de las rutas nacionales e internacionales varían , de acuerdo a diferentes situaciones económica, las cotizaciones no son precios fijos, por lo cual s requirieron pero no son esenciales para la fijación de los valores de cada viaje.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"**Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*** "y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 *"**Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública",*** los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que Deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas (artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

En el marco de la misión institucional de CORPONOR se encuentra la gestión que adelanta cada dependencia que conforma la administración a nivel de las Entidades del orden nacional, Ministerios,

Departamentos Administrativos, Corporaciones Autónomas que se encuentran ubicadas en la capital de la República y en otras ciudades capitales y eventualmente en el exterior, es necesario el desplazamiento a nivel nacional e internacional de funcionarios y contratistas, a fin de dar cumplimiento a las diferentes actividades programadas dentro de cada dependencia o despacho que conforma la Administración Central de CORPONOR; igualmente teniendo esta necesidad su fundamento en el marco del Plan de Compras año 2016, se determinó con base en la proyección de demanda de pasajes aéreos utilizados por las Secretarías de Despacho, Oficinas Asesoras y el Despacho del Director de la Corporación requiere contratar el suministro por intermedio de una agencia de viajes que se encuentre legalmente constituida.

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2017, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría General y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal, para lo cual se requiere SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN Y PAQUETES TURÍSTICOS AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE OBTENGAN INCENTIVOS COMO MEJOR FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN CORPONOR**. C**uando así se requiera. Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde a la Secretaría General la eficaz y oportuna prestación de los servicios a contratar, que garantizan el funcionamiento de la Entidad territorial.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a adquirir, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de SELECCIÓN ABREVIADA, con arreglo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015.

Identificada la necesidad por parte de la Administración de la Corporación, es Oportuno y Conveniente para los intereses de CORPONOR, realizar un proceso de Selección de Abreviada para el suministro de pasajes aéreos. Conforme a lo precedente, se entiende que el servicio contratado deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Las empresas relacionadas reportan su información a la Cámara de Comercio de la ciudad de San José de Cúcuta y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

CLASE CIIU 7911	**Actividades de las agencias de viaje**

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas. V.14.080:

SEGMENTO 78000000	**SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO**
FAMILIA 78110000	Transporte de Pasajeros
CLASE 78111500	**Transporte de Pasajeros Aérea**
PRODUCTO 78111502	Viajes en aviones comerciales

PERSPECTIVA DE MERCADO.

¿Por qué suben o bajan los precios de los tiquetes?

De todos los grandes misterios del mundo, uno de ellos es **¿por qué suben o bajan los precios de**

los tiquetes? Quienes buscan frecuentemente tiquetes y comparan precios, ya se habrán dado cuenta que un día pueden ver un pasaje a X precio y al día siguiente, buscarlo de nuevo y ver que aumentó.

¿De qué depende que un tiquete baje o suba de precio?
Lo mejor para las aerolíneas es asegurarse de que las personas elijan volar con ellas, por lo que quieren ofrecer buenos precios. Pero también necesitan encontrar el equilibrio adecuado entre: asegurarse de llenar un vuelo y ganar suficiente dinero para justificar todos los costos que implica operar el viaje.

Por esta razón, los precios de **los tiquetes bajarán y subirán con mucha regularidad, dependiendo de muchos factores diferentes que son específicos de ese vuelo en particular.**

Algunos factores que pueden influir:

- **Si la ruta la utilizan habitualmente viajeros de negocios o de placer:** Si se trata de una ruta que los viajeros de negocios utilizan mucho, las aerolíneas pueden comenzar vendiendo pasajes a precios más bajos para tentar a los viajeros de placer (para que puedan llenar el avión). Luego, pueden aumentar los precios a medida que se acerca la fecha del vuelo, porque los viajeros de negocios generalmente reservan en el último minuto (y con su tarjeta de crédito corporativa).

- **Qué tan reservado está el vuelo:** Si no se está vendiendo bien, la aerolínea podría verse tentada a vender más asientos a precios más bajos, para poder llenar el avión. Ahorrarán las tarifas altas para los compradores de último momento, ya que esas personas probablemente realmente necesiten estar en ese vuelo, sin importar el precio, y esas tarifas altas ayudarán a la aerolínea a cubrir los costos del viaje.

- **Reservas y cancelaciones en tiempo real:** En estos días, las aerolíneas utilizan algoritmos y programas informáticos complejos para ajustar sus precios, de modo que puedan responder a la oferta y la demanda en tiempo real. Por ejemplo, si algunas reservas se cancelan cerca de la fecha del vuelo, el software puede ofrecer automáticamente esos asientos a un precio muy bajo para asegurarse de que se llenen. Es por eso que verá que los precios bajan y suben constantemente a medida que busca la tarifa perfecta.

¿De que depende de que un tiquete suba o baje de precio?
¿Con cuantos días de anterioridad debo comprar para que sea más barato?

Por supuesto, esto depende de un montón de factores diferentes y en constante cambio, como qué tan bien se está vendiendo ese vuelo o ruta en particular.

Para **vuelos internacionales**, se consiguen buenos precios reservando con **mucha anticipación (entre 3 y 6 meses)**, pero también se pueden encontrar algunas de las tarifas más baratas con 2 semanas de anticipación.

Para los **vuelos nacionales,** el punto óptimo es **entre 3 y 6 semanas de anticipación**. Los precios antes o después de ese período de tiempo simplemente no son tan buenos.

¿Qué día de la semana es peor para comprar tiquetes?

Los precios de los tiquetes pasan por un ciclo semanal. **Por lo general, los precios más bajos están disponibles a principios de semana y los precios más altos se ofrecen más tarde.**
El jueves es el peor día para comprar un pasaje. Por lo general, esto es cuando las aerolíneas comienzan a subir los precios para compensar las tarifas más bajas que ofrecieron a principios de semana.
Los fines de semana también son un mal momento para comprar. Probablemente se deba a que es la última oportunidad que tienen las aerolíneas de ofrecer precios más altos, antes de que vuelvan a bajar cuando comience una nueva semana.

¿Qué día de la semana bajan los precios?

Generalmente, los martes. Parece que la mayoría de las aerolíneas lanzan sus descuentos los lunes por la noche, por lo que puede obtener los mejores precios los martes por la mañana.

¿Cuál es el día de la semana más barato para viajar?

Por lógica, entre semana, ya que la demanda es más baja. Los vuelos que despegan y aterrizan los fines de semana, lunes y viernes generalmente cuestan más.

Análisis Sectorial.

Una vez definida nuestra necesidad, CORPONOR necesita del SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN Y PAQUETES TURÍSTICOS AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE OBTENGAN INCENTIVOS COMO MEJOR FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN CORPONOR. por lo tanto se deben cubrir estas tres áreas.

ASPECTOS GENERALES.

El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional e internacional, aspecto este último que resulta imperativo dada la dinámica de la globalización en el mundo. En Colombia este tipo de transporte constituye un medio esencial para comunicar al país con el exterior y para llegar a algunas de las regiones más apartadas de éste, cuyo acceso es difícil debido a la topografía, las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad, etc. De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional.

SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

Dentro del ámbito de la aviación civil y de acuerdo con el Código de Comercio. Art.1853. servicios aéreos y empresas que lo prestan, se entiende por servicios aéreos comerciales los prestados por empresas de transporte público o de trabajos aéreos especiales.

Son empresas de transporte público las que, debidamente autorizadas, efectúan transporte de personas, correo o carga. Son empresas de trabajos aéreos especiales, las que, con igual autorización, desarrollan cualquier otra actividad comercial aérea.

La modalidad de Trabajos aéreos especiales se define como las actividades aéreas civiles desarrolladas por personas naturales o jurídicas, con fines de lucro, distintas al transporte público aéreo, tales como aviación agrícola, aerofotografía, aerofotogrametría, geología, sismo grafía, publicidad y similares

Con relación al Permiso de operación a las empresas, corresponde a la autoridad aeronáutica, el otorgamiento del permiso de operación a las empresas que efectúen servicios aéreos comerciales, así como la vigilancia e inspección para la prestación adecuada de tales servicios. (Art. 1856 del Código de Comercio y Reglamentos Aeronáuticos Colombianos).

De acuerdo con el artículo 1854. Código del Comercio Clasificación según la regularidad y el numeral 3.6.3.3. Clases de servicios de los Reglamentos Aeronáuticos colombianos, los servicios aéreos comerciales de transporte público pueden ser regulares o no regulares. Los servicios regulares son aquellos que se prestan con arreglo a tarifas, itinerarios, condiciones de servicio y horarios fijos que se

anuncian al público independientemente de la demanda que posean. Los servicios no regulares no están sujetos a las condiciones mencionadas respecto a itinerarios, rutas y horarios fijos y pueden ser prestados por explotadores dedicados exclusivamente a ellos, o por explotadores de servicios regulares, bajo la modalidad de vuelos chárter o en aerotaxis. (Art. 1867 Código del Comercio).

De acuerdo con Art. 1855 de dicho Código los servicios aéreos comerciales bien sean regulares o no regulares pueden ser internos o internacionales. Son internos o nacionales aquellos que se prestan exclusivamente entre puntos situados en el territorio de la República; son internacionales los que se prestan en puntos situados en cualquier lugar geográfico fuera de Colombia.

Los servicios internos o nacionales regulares se clasifican en las modalidades de comercial troncal, comercial secundaria, especial del Gobierno y comercial regional. (Numeral 3.6.3.3.1. de los Reglamentos Aeronáuticos colombianos)

Las Empresas troncales de transporte público interno, son aquellas autorizadas para prestar servicios preferentemente en las rutas designadas por la Aero civil como troncales. Sin embargo, podrán prestar servicios en rutas secundarias si así se les autoriza expresamente.

El Transporte aéreo comercial secundario es el que se realiza en las rutas no calificadas como troncales por la Aero civil. Sin embargo, las empresas podrán desarrollar servicios en rutas troncales cuando así lo autorice expresamente la Autoridad Aeronáutica por razón de especial conveniencia pública.

El Transporte Aéreo Comercial Regional es el que se realiza en rutas no troncales, en regiones apartadas del país donde las comunicaciones terrestres son de difícil acceso y las condiciones de la infraestructura aeronáutica (pistas, radio ayudas, terminales) son de menor cubrimiento y categoría. La autoridad aeronáutica puede autorizar en esta modalidad, empresas de transporte público aéreo para servir estas rutas, siempre y cuando no estén siendo servidas previamente por ninguna empresa que desarrolle transporte aéreo secundario.

El Transporte público aéreo de aerotaxi es el prestado por sociedades reconocidas por la Autoridad Aeronáutica como empresas de servicios aéreos comerciales de transporte público aéreo no regular y cuya denominación de Aerotaxi lo caracteriza por prestar el servicio sin estar sujeto a las modalidades de itinerario, condiciones de servicio y horarias fijos que se anuncien al público. Los servicios no regulares de aerotaxi no deben constituir competencia indebida a los servicios, regulares y tarifas estarán determinadas por el tiempo de disponibilidad de la aeronave.

El Transporte aéreo de carga es el autorizado expresamente por la Aerocivil para desarrollar primordialmente tal tipo de transporte. Podrá desarrollar un Transporte Aéreo especial de Carga con aeronaves que no sean de tipo Jet, circunscrito solamente al ámbito nacional, cubriendo especialmente regiones apartadas donde las comunicaciones terrestres son de difícil acceso y las condiciones de la infraestructura aeronáutica (pistas, radio ayudas, terminales, etc.) son de menor cubrimiento y categoría.

AGENCIAS DE VIAJES:

El artículo 84 de la Ley 300 de 1996 define a las agencias de viajes como aquellas empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 502 de 1997, en Colombia las agencias de viajes se clasifican en: Agencias de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viaje Mayoristas. La primera la norma la define como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a vender planes turísticos. La segunda como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen

profesionalmente a operar planes turísticos. Y la tercera como empresas comerciales, debidamente constituidas por personas naturales o jurídicas que se dediquen profesionalmente a programar y organizar planes turísticos.
.
Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del Decreto 502 de 1992, las citadas agencias desarrollan respectivamente las siguientes actividades comerciales:

Agencias de Viajes y Turismo: Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas legalmente en el país; organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte

Las Agencias de Viajes Operadoras: Operar dentro del país planes turísticos, programados por Agencias de Viajes del exterior y del país; Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia; Brindar equipo especializado tal como implementos de caza y pesca, buceo y otros elementos deportivos, cuando la actividad lo requiera; Prestar el servicio de guianza con personas debidamente inscritas en el Registro Nacional de turismo.

Agencias Viaje Mayoristas: Programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales, para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo; Programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo; Promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas en el país; Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos, para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo.

RIESGO DE OBSOLESCENCIA

Otra característica propia del transporte aéreo se refiere a la necesidad recurrente de actualizar la flota de aeronaves, sus equipos y sistemas de navegación, no solo para cumplir con requerimientos ambientales y de seguridad operacional, sino para mantener niveles de eficiencia que aseguren la competitividad en el mercado.

Dada la total dependencia tecnológica del exterior, esta necesidad exige en el caso colombiano, la importación de aeronaves, repuestos y equipos. Sin embargo, la política arancelaria del país respecto al transporte aéreo ha estado enfocada más hacia criterios de captación de recursos para el fisco, por lo que se gravan las importaciones de aeronaves, sus partes y piezas, con impuestos directos y aranceles administrativos4, tendencia contraria a la del comercio mundial, donde se ha declarado que las aeronaves civiles, sus turbinas, partes y repuestos son de libre comercio y por tanto no están sujetas a ningún impuesto a laimportación.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

El consumo, la producción y la distribución son actividades humanas que tienen como fin llevar el producto o prestar el servicio a un usuario final. Las funciones y características de los agentes económicos en un sistema de economía mixta son las siguientes:

-*LOS CONSUMIDORES:* En este caso es la entidad estatal que va a contratar el servicio. Esta es la que decide racionalmente quien satisface mejor sus necesidades.
Los siguientes factores influyen en el poder de compra de la entidad: Incremento del salario mínimo

mensual
Carga prestacional de los empleados del contratista Fluctuaciones del valor de Los tiquetes aéreos.
Inflación.

-***LAS EMPRESAS****:* En este caso son las agencias de viajes cuya función es servir de intermediario para que la compra de los tiquetes se efectúe eficientemente, logrando mejores precios.

Las empresas toman decisiones racionales sobre la producción y distribución de sus servicios. Sus objetivos principales son:

Maximizar beneficios: Las empresas deben orientarse hacia la reducción de costos, optimizando los recursos.

Estabilizarse y crecer: asegurar la clientela en los mercados existentes es fundamental antes de iniciar operaciones geográficas o ámbitos de negocios similares.

Generar empleo y riqueza en la zona de influencia.

Respetar el medio ambiente: las empresas son una fuente de poder y de influencia sobre el medio en que se desenvuelven, pero también son las responsables sociales como la contaminación y la especulación del suelo.

Para que las empresas puedan sostenerse en el tiempo y participar activamente en el mercado, debe tener un punto de equilibrio y optimizar los recursos con los que cuenta. Los cambios en la situación económica de la Región pueden tener como consecuencia la caída en los diferentes sectores productivos, aquí es donde se ven directamente relacionados los mencionados **agentes económicos,** ya que una situación política, social o económica puede afectar el ciclo de la economía.

-*El sector público:* formado por las distintas administraciones públicas, tiene como principal objetivo conseguir el máximo bienestar para el conjunto de la sociedad tomando las decisiones oportunas.

El Estado o gobierno está conformado por el aparato gubernamental, cuya ocupación (relativa a lo económico) es supervisar el normal funcionamiento de la economía. Para la realización de sus tareas, el gobierno debe hacer uso de diversos bienes, algunos de los cuales tendrán que ser adquiridos en los mercados.

Los recursos del gobierno son:

Dinero o tesoro acumulado en épocas anteriores Propiedad de los recursos nacionales.
Alquiler o venta de recursos nacionales Ingresos por impuestos (ingresos fiscales)
Rentabilidad de las empresas nacionales (si las hubiera) Capacidad de endeudamiento a nivel nacional e internacional
Capacidad de emitir dinero. La ganancia por emisión de dinero es denominada “señoreaje”.

El gobierno suele adquirir los productos que necesita en diversos mercados. Los mercados nacionales producen algunos de los productos requeridos por el gobierno.

Las administraciones públicas, ya sean de ámbito internacional, estatal, regional o local, desempeñan un papel económico de primer orden.

Hoy en día, la intervención más importante es la del Estado, que elabora las normas que regulan la actividad económica, recauda impuestos, consume bienes y servicios, incentiva al sector privado mediante ayudas y subvenciones, presta servicios públicos (educación, sanidad, etc.) y crea empresas en sectores

estratégicos.

El sector público influye en la actividad económica mediante:

Impuestos: son cantidades pagadas por las empresas y familias para contribuir al sostenimiento del gasto público.

Gastos: comprende el suministro de bienes y servicios públicos, las subvenciones y las transferencias.

Marco jurídico-institucional: las disposiciones legales garantizan buen funcionamiento del sistema económico. El DANE[1] calcula el PIB[2] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.
En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.
El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.
Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Agentes que componen el sector.
Consideraremos como agentes de este sector los principales indicadores económicos coyunturales asociados a las actividades financieras.

> **Análisis Sectorial.** *Un servicio es el equivalente no material de un bien. La prestación de servicios se define como una actividad económica que no da lugar a la propiedad, y esto es lo que lo diferencia de la provisión de bienes físicos. Se dice que es un proeso que genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, un cambio en sus propiedades físicas, o un cambio en sus activos intangibles. La producción de servicios es un componente del PIB de una nación.*

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia.
[2] Producto Interno Bruto.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 18 de noviembre de 2024

Información importante sobre la publicación del III trimestre 2024

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa sobre la reprogramación de la publicación de los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2024, para el lunes 18 de noviembre del 2024 debido a que Colombia será sede del Foro Mundial de Datos de Naciones Unidas, entre el 12 al 15 de noviembre de 2024.

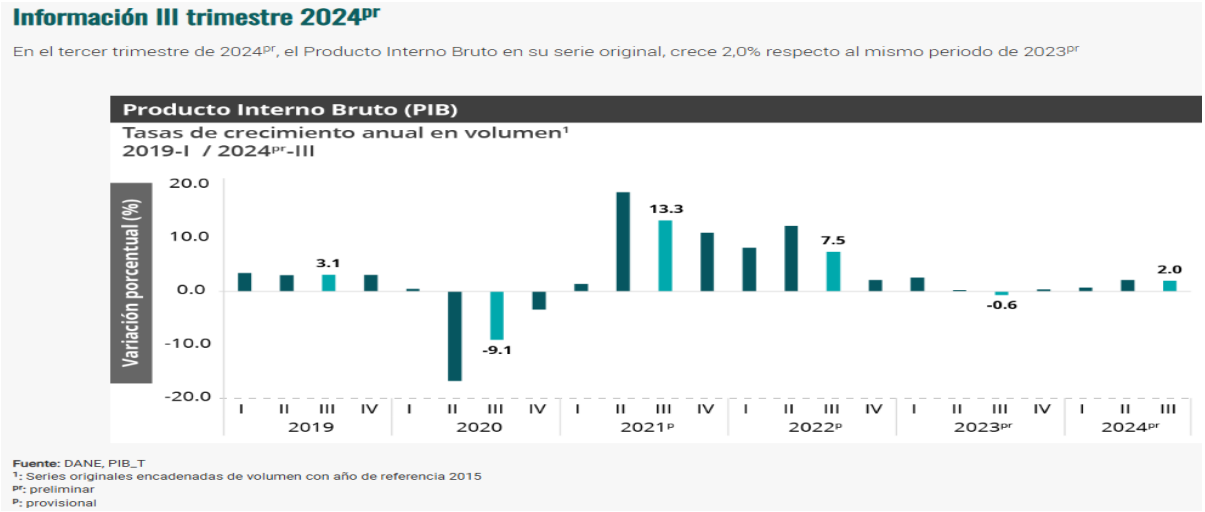

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
Explotación de minas y canteras.
Industrias manufactureras.
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
Construcción.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
Información y comunicaciones.
Actividades financieras y de seguros.
Actividades inmobiliarias.
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Análisis Sectorial.



Perfil económico:
Departamento de Norte de Santander

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

La información contenida en el informe técnico del 18 de noviembre de 2024, muestra:

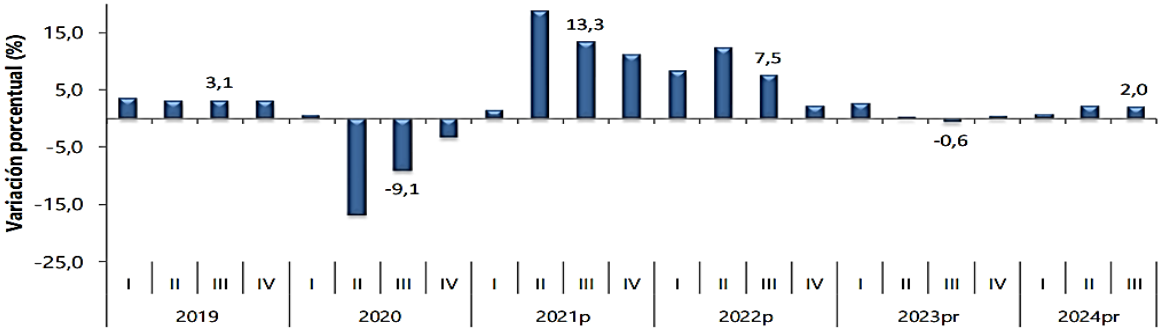

FUENTE: DANE, PIB_T. www.dane.gov.co

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%

Para el presente proceso, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Adicionalmente, se precisa que EL MUNICIPIO DE CHITAGA contribuye al desarrollo de actividades que fortalecen el producto interno bruto (PIB) del país, teniendo como apoyo la oferta de la industria nacional, que contribuya al desarrollo de la misión de la entidad, en las diferentes actividades y procesos que se desarrollan en el marco de la planeación, atribución, vigilancia y control.

VARIACIÓN ANUAL (%) PIB*
Tasas de crecimiento anuales (%) en volumen1 2022p – 2024pr tercer trimestre

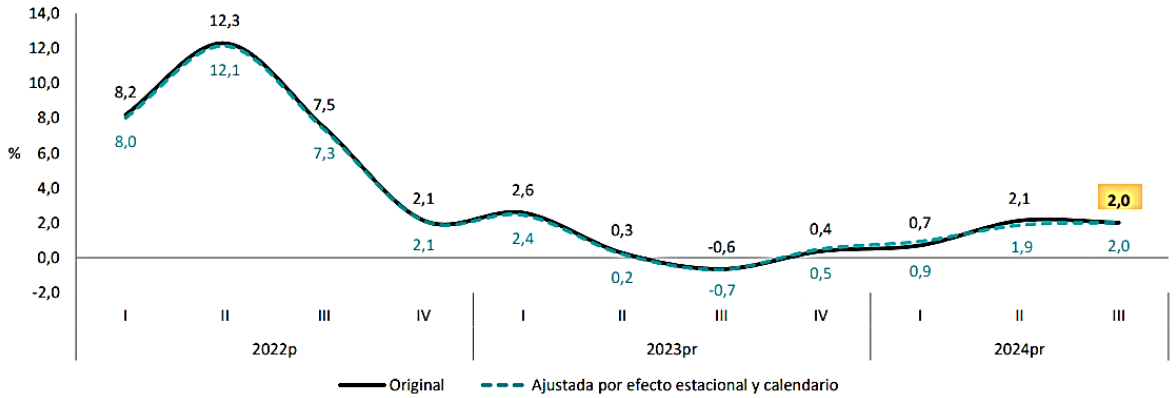

Fuente: DANE, PIB. 18 de noviembre de 2024.

Crecimiento anual del PIB de Colombia

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr

En el informe de política monetaria de noviembre de 2024, el equipo técnico del Banco de la República proyecta

un crecimiento de la economía con convergencia al 3 % para 2025.

La inflación en Colombia

En el Informe de Política Monetaria correspondiente a octubre de 2024, publicado el 5 de noviembre 2024, registra que la inflación sigue bajando, aunque aún está por encima de la meta del 3 %. Las medidas de política monetaria y la corrección de algunos factores que presionaron los precios al alza están ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta. La actividad económica se está recuperando hacia un nivel sostenible, el desempleo se ha reducido y el déficit externo sigue disminuyendo. La tasa de interés de política monetaria es compatible con que inflación se sitúe cerca de la meta a finales de 2025 y con la recuperación gradual del crecimiento económico.

La inflación anual en noviembre se ubicó en 5,2%, por debajo del registro de 5,4% en octubre. La inflación sin alimentos ni regulados se mantuvo inalterada alrededor de 5,4%, como resultado de la persistencia que sigue mostrando la inflación de servicios (7,3%). Esta última ha sido presionada por los arriendos y las comidas fuera del hogar, cuyas variaciones anuales de precios a noviembre ascendieron a 7,7% y 8,6% respectivamente.

Para 2025 el equipo técnico pronostica que la inflación continuará su convergencia hacia la meta del 3%, aunque de forma más lenta que lo previsto en el informe de octubre, debido principalmente a presiones alcistas sobre la tasa de cambio y su traspaso a los precios. Asimismo, se prevén presiones de precios provenientes del incremento en el salario mínimo y de aumentos en los precios de algunos regulados. Lo anterior reduce el margen de maniobra para mantener el ritmo de recortes de la tasa de interés.

Las presiones cambiarias recientes han estado asociadas entre otras razones al endurecimiento de las condiciones financieras externas, con aumentos en las tasas de interés de largo plazo en Estados Unidos, reducciones en el ritmo esperado en los recortes de la tasa de interés de la FED e incrementos en las percepciones de riesgo respecto de las economías emergentes. Adicionalmente, la reducción en la cotización internacional del petróleo, el carbón y el níquel se ha reflejado en un descenso de los términos de intercambio. De igual forma, la preocupación sobre la situación de las finanzas públicas en Colombia ante los retos para el cumplimiento de la regla fiscal, los faltantes de financiamiento para el Presupuesto General de la Nación de 2025 y las consecuencias que podría tener la recientemente aprobada reforma al SGP, han generado volatilidad en los mercados cambiarios y de deuda pública.

El PIB alcanzó un crecimiento de 2,0% en el tercer trimestre gracias al fortalecimiento de la demanda interna, jalonada por la recuperación, desde niveles muy deprimidos, de la formación bruta de capital (que tuvo un crecimiento de 20,3%). Con ello la economía colombiana acumuló hasta septiembre un crecimiento de 1,6% frente al mismo período de 2023.

El dinamismo de la actividad económica habría continuado en el cuarto trimestre, según lo sugiere la variación anual del ISE en octubre (3,1%). Por su parte, los indicadores del mercado laboral se han mantenido relativamente estables, con tasas de desempleo inferiores a sus niveles de prepandemia. En 2025 los niveles de actividad económica continuarían recuperándose, en el entorno de una política monetaria menos contractiva, compatible con la convergencia a la meta del 3%.

En medio de diferencias en cuanto al ajuste requerido de la tasa de interés de política, los miembros de la Junta Directiva reconocieron los avances que se han logrado en 2024 en términos de una tasa de inflación anual que ha venido descendiendo hacia la meta, en un contexto en el que la actividad económica se ha recuperado paulatinamente y el mercado laboral se ha mantenido estable, con tasas de desempleo inferiores a sus promedios históricos. Al mismo tiempo, los directores advirtieron sobre el surgimiento de nuevos riesgos macroeconómicos de origen externo e interno que podrían afectar la trayectoria de convergencia de la inflación hacia la meta y la confianza de los mercados.

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría reducir en 25 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 9,5%, la cual regirá a partir del 23 de diciembre de 2024

Comercio, Industria y Turismo

Perfiles Económicos Departamentales

Departamento de Norte de Santander

Oficina de Estudios Económicos

Diciembre 2024

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km^2
- Población (2023(p)): 1.696.740 habitantes
- Participación en la población total (2023(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2023(p)): 1,59 %
- PIB per cápita 2023(p)*: US$3.402
- Exportaciones** per cápita (2023): US$592
- Importaciones*** per cápita (2023): US$92,2

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2023(p)): US$6.961
** Exportaciones per cápita nacionales (2023): US$953,1
*** Importaciones per cápita nacionales (2023): US$1.202,6

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Fecha de publicación: 22 de marzo de 2023

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB

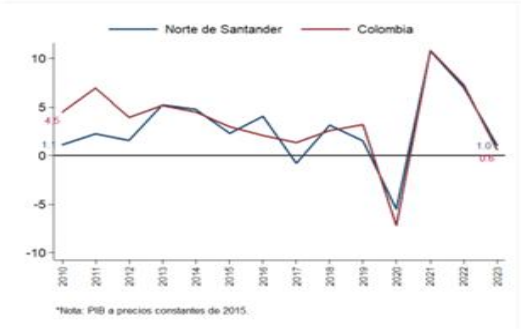

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2023

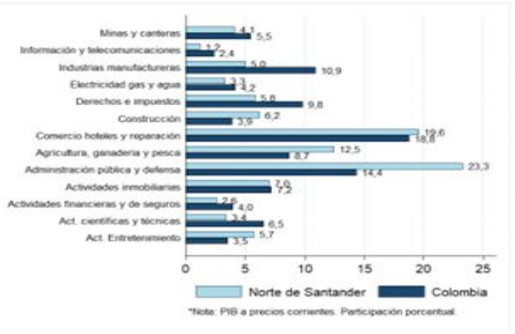

*A diciembre de 2023(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024.

Comercio, Industria y Turismo

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ago-oct de 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,2 % del total de ocupados de Cúcuta



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil agosto-octubre de 2024, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ago-oct)

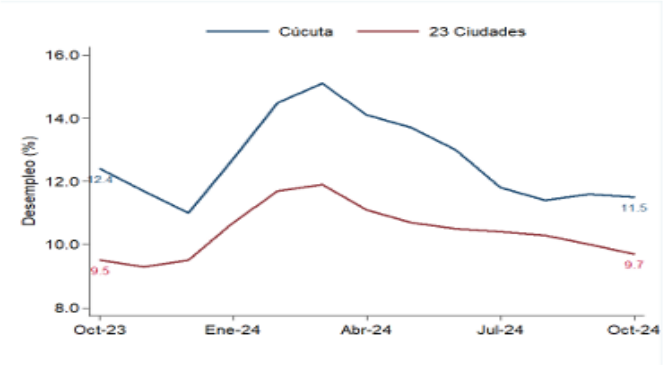

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

Comercio, Industria y Turismo

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - noviembre 2024

La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades

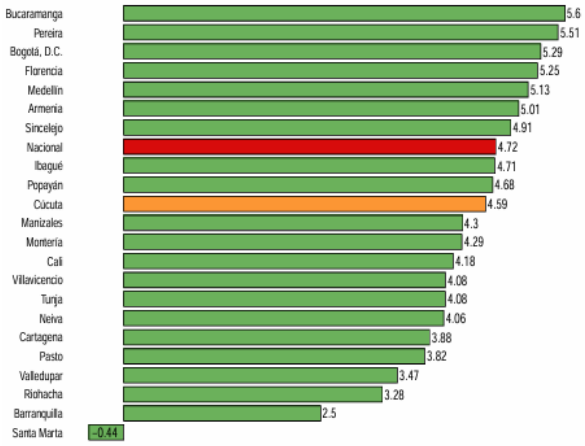

La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

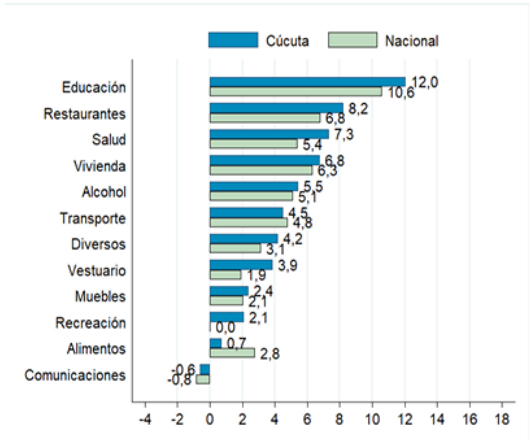

Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 6 de diciembre de 2024.

Comercio, Industria y Turismo

Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2023, *Sin aseguramiento en salud* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 3.8 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

Variable	Total-2022	Total-2023	Cabeceras-2023	Rural-2023	Variacion
Sin aseguramiento en salud	16,9	13,1	12,5	15,9	-3,8
Trabajo informal	86,7	84,5	81,7	96,3	-2,2
Barreras de acceso a servicios de salud	2,1	1,0	0,9	1,2	-1,1
Sin acceso a fuente de agua mejorada	12,6	11,7	0,2	60,7	-0,9
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	8,6	8,0	7,7	9,5	-0,6
Inadecuada eliminación de excretas	5,4	4,9	1,0	21,3	-0,5
Inasistencia escolar	4,8	4,7	4,1	7,4	-0,1
Rezago escolar	27,8	28,2	26,3	36,5	0,4
Trabajo infantil	1,8	2,2	1,7	4,2	0,4
Analfabetismo	8,7	9,6	8,0	16,2	0,9
Desempleo de larga duración	9,3	10,7	11,4	7,7	1,4
Bajo logro educativo	47,9	49,8	42,4	81,6	1,9
Material inadecuado de pisos	3,7	6,0	2,4	20,9	2,3
Material inadecuado de paredes exteriores	3,1	5,6	6,5	1,8	2,5
Hacinamiento crítico	11,6	15,1	15,8	11,8	3,5

Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 19 de abril de 2024.

Comercio, Industria y Turismo

Producción Industrial anual: Norte de Santander

Figura 11: Producción Industrial 2022

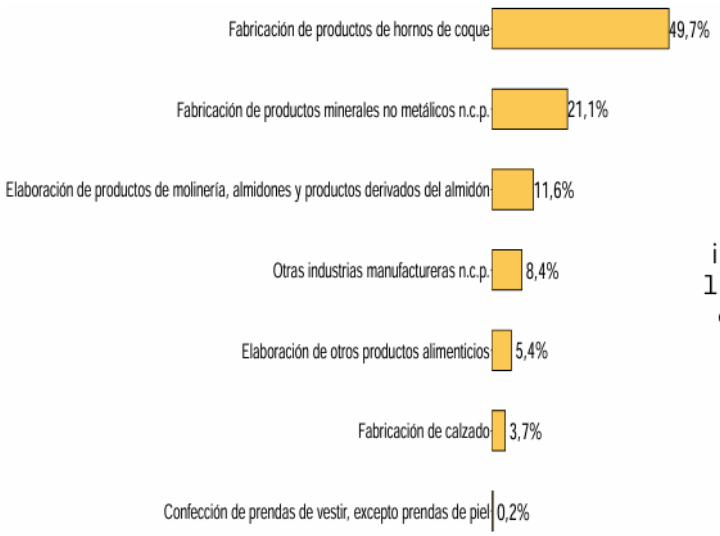

Estas siete actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Nota: En Norte de Santander los grupos 101,103,104,106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 110,131,151,161,169,181,202,222,231,241,242,251,259,281,282,311,312, se incluyen en el grupo 329.
Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 31 de mayo de 2024.

Fuente: Perfiles económicos departamentales ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones por grupo de producto. Corte a 4 de diciembre de 2024

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2022	2023	Var.% 23	Part.% 2023	2023	2024	Var.% 24	Part.% 2024
Total	1.006.327	1.004.500	-0,2	100,0	836.636	664.278	-20,6	100,0
Minero - energético	932.318	892.717	-4,2	88,9	740.563	560.550	-24,3	84,4
No Minero - energético	74.010	111.783	51,0	11,1	96.073	103.728	8,0	15,6
Industria Liviana	30.752	40.462	31,6	4,0	34.543	31.661	-8,3	4,8
Agroindustrial	23.368	37.926	62,3	3,8	32.731	20.477	-37,4	3,1
Agropecuario	8.196	15.513	89,3	1,5	14.025	11.872	-15,3	1,8
Industria básica	9.253	14.110	52,5	1,4	11.532	30.528	164,7	4,6
Maquinaria y equipo	2.318	3.346	44,4	0,3	2.894	8.137	181,2	1,2
Industria automotriz	121	414	243,0	0,0	348	1.048	201,3	0,2
Demás productos	3	10	258,2	0,0	0	5	Inf	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.

Fuente: Perfiles económicos departamentales ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El cuadro muestra que las exportaciones del departamento disminuyeron 0,2 % entre 2022 y 2023. A octubre de 2024, disminuyeron 20,6 % respecto al mismo periodo del año anterior. El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energéticos.

Participación en la llegada de extranjeros no residentes

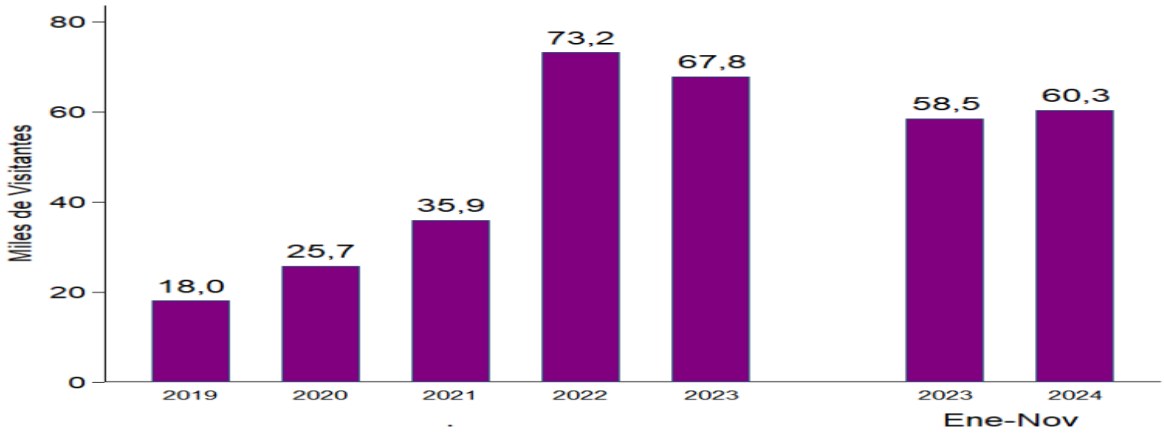

La figura muestra que la llegada de extranjeros no residentes a Norte de Santander representó en promedio el 1,66 % del total nacional en 2024. A noviembre de 2024, el departamento registró una participación superior frente al mismo periodo del año anterior, que fue del 1,2%

TRM



s que conforman la canasta, y con esto, refleja los periodos de inflación. Por otro lado, compara la economía colombiana con la de otros países, y por último, nos indica la evolución de la situación económica del país, para poder proyectarla.
El IPC se calcula sobre las siguientes divisiones, que se encuentran en la canasta de bienes y servicios:
Alimentos y bebidas no alcohólicas.
Bebidas alcohólicas y tabaco.
Prendas de vestir y calzado.
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda.
Salud.
Transporte.
Información y comunicación.
Recreación y cultura.
Educación.
Restaurantes y hoteles.
Bienes y servicios diversos.

De acuerdo con el informe del mercado laboral de enero de 2018 llamado “Productividad y salario mínimo” de Fedesarrollo, En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno y normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás.

El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

SALARIO MÍNIMO

ANÁLISIS DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA
Evolución histórica, variación porcentual, ventajas, desventajas e impacto en el consumo
El Banco de la Republica mantiene un proceso de revisión continua y actualización de datos y herramientas utilizadas para el pronóstico macroeconómico y el análisis de la política monetaria.
Este análisis examina su evolución desde 2015 hasta 2026, las variaciones porcentuales año tras año, así como las ventajas y desventajas de los incrementos recientes y su impacto en la economía del consumo.
Evolución Histórica del Salario Mínimo (2015-2026)
La siguiente tabla presenta el comportamiento del salario mínimo legal mensual vigente en Colombia durante los últimos 12 años:

Año	Salario Mínimo	Incremento ($)	Variación (%)
2015	$644.350	$27.550	4,47%
2016	$689.455	$45.105	7,00%
2017	$737.717	$48.262	7,00%
2018	$781.242	$43.525	5,90%
2019	$828.116	$46.874	6,00%
2020	$877.803	$49.687	6,00%
2021	$908.526	$30.723	3,50%

2022	$1.000.000	$91.474	10,07%
2023	$1.160.000	$160.000	**16,00%**
2024	$1.300.000	$140.000	12,07%
2025	$1.423.500	$123.500	9,50%
2026	**$1.750.905**	**$327.405**	**23,00%**

Fuente: Banco de la Republica. evolución histórica del Salario Mínimo en Colombia
Nota: El salario mínimo para 2026 incluye auxilio de transporte de $249.095, totalizando $2.000.000.

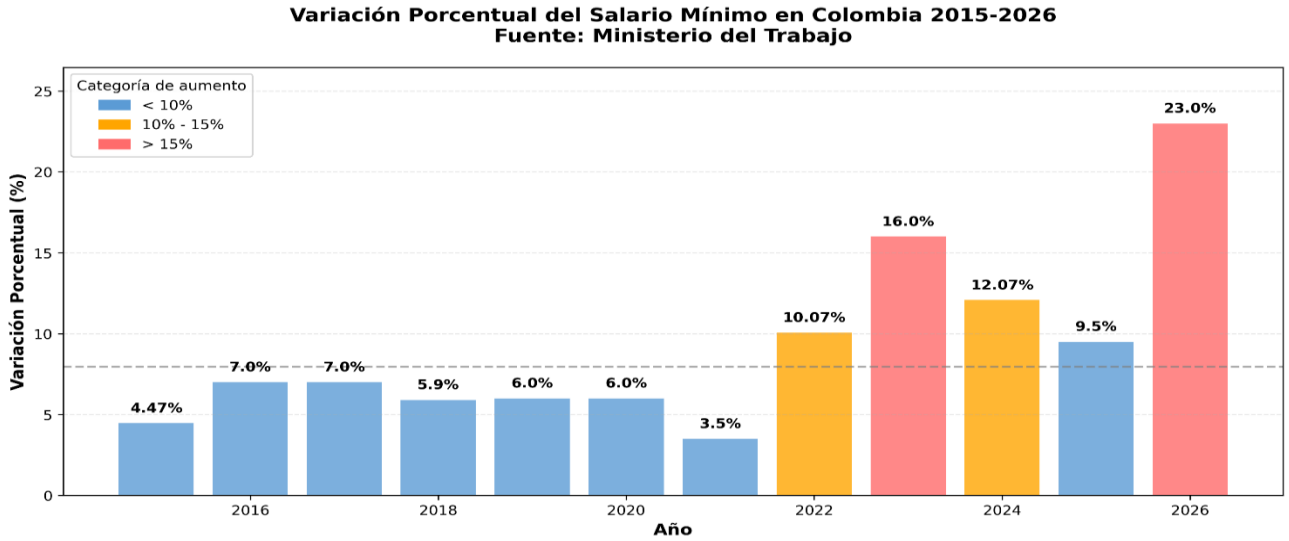

Desde la implementacion del nuevo Salario mínimo, ha habido numerosos ajustes que reflejan las fluctuaciones económicas y las negociaciones con centrales obreras. El aumento del SM tiene afectos tanto positivos como negativos en la economía del país. Por un lado, los trabajadores tienen mas dinero para gastar, lo que puede estimular la economía. Por otro lado, las empresas enfrentan mayores costos laborales, lo que puede llevar a ajustes en su estructura operativa.
El incremento del salario mínimo también se extiende más allá de los aspectos puramente económicos. A nivel social, un salario mínimo mas alto puede reducir la desigualdad y la pobreza, proporcionando a los trabajadores un trabajo digno.
Pero, si el aumento es demasiado grande, puede haber efectos negativos no deseados, como la inflación, donde los precios de los bienes y servicios suben en respuesta del aumento de los costos laborales.
La inflación básica termino en el año 2025 en 5%, con tendencia al alza. Las expectativas de inflación de analistas, empresarios y mercados financieros aumentaron fuertemente tras el incremento del salario mínimo decretado para el 2026.
•Algunos factores explican la mayor inflación básica: Fuerte dinámica de la demanda interna y del mercado laboral en medio de un creciente déficit fiscal primario. Y transmisión de incrementos en los costos laborales (Salario mínimo, jornada laboral).
•Ajuste del SM del 23,2% superior en 17,2 pp a la inflación del 2025 más el aumento de la productividad.
•Coincidencia de una demanda interna fuerte y sorpresas al alza de inflación en servicios y bienes sugiere un “choque de demanda positivo” y mayores presiones inflacionarias subyacentes : Los aumentos en la inflación de bienes se han dado a pesar de una apreciación del peso más duradera.
•A esto se suma el riesgo creciente de una mayor persistencia de la inflación y de des anclaje de sus expectativas:
✓ Aumento notable a todos los plazos de las proyecciones y expectativas de inflación de los diferentes agentes
✓ Mayor grado de indexación en algunos ítems de la canasta de servicios (v.g. arriendos).
•Además de su impacto en las expectativas de inflación, el elevado ajuste del salario mínimo es un choque

que resulta en:
✓ Presiones de costos que tienden a aumentar la inflación a corto y mediano plazo, y a reducir la actividad económica a más largo plazo.
✓ Posibles presiones de demanda en el corto plazo.

Análisis de Tendencias
Incremento acumulado 2015-2026
Durante el período 2015-2026, el salario mínimo pasó de **$**644.350 a $1.750.905, lo que representa un incremento nominal del 171,6% (casi triplicándose 2,7 veces en 11 años).
Cambio de política salarial (2022-2026)
A partir de 2022, especialmente durante el gobierno de Gustavo Petro (2022-presente), se observa un cambio significativo en la política de incrementos del salario mínimo. Los aumentos han sido sustancialmente mayores que en el período anterior:
• **Período 2015-2021:** aumentos entre 3,5% y 7% con promedio cercano a 5-6% anual
• **Período 2022-2026:** Incrementos promedio de 14,1% anual
• **2023:** El aumento del 16% fue el más alto en la historia de las negociaciones tripartitas
• **2026:** El aumento del 23% estableció un nuevo récord histórico, denominado 'salario vital'
Ventajas del Incremento del Salario Mínimo
Mejora del poder adquisitivo
Los incrementos del salario mínimo en los últimos años han superado la inflación en varias vigencias, lo que ha generado ganancias reales en el ingreso de los trabajadores. De acuerdo con estimaciones oficiales, entre 2022 y 2025 el salario mínimo habría registrado un crecimiento real acumulado cercano al 30 %, contribuyendo a mejorar el poder adquisitivo de los hogares.
Reducción de la pobreza
De acuerdo con cifras oficiales del DANE, en 2023 alrededor de 1,6 millones de colombianos salieron de la pobreza monetaria y cerca de 1,1 millones superaron la pobreza monetaria extrema. Adicionalmente, reportes oficiales sobre seguridad alimentaria señalan mejoras en el acceso a alimentos, con millones de personas que dejaron situaciones de inseguridad alimentaria moderada y severa.

Estímulo al consumo interno
El aumento del ingreso disponible de los trabajadores que devengan salario mínimo tiende a fortalecer el consumo de los hogares, beneficiando especialmente al comercio local y a la economía popular. Considerando que alrededor de 2,4 millones de personas perciben el salario mínimo, los incrementos recientes podrían traducirse en varios cientos de miles de millones de pesos adicionales al mes en gasto de consumo, generando un impulso a la demanda interna.
Cobertura de necesidades básicas
El concepto de “salario vital” busca que el ingreso laboral permita cubrir una proporción significativa de los gastos básicos del hogar. Diversas estimaciones sitúan el costo mensual de la canasta básica familiar en valores cercanos a los tres millones de pesos para hogares de tres a cuatro personas. En este contexto, el ingreso equivalente al salario mínimo vigente, cercano a dos millones de pesos incluyendo el auxilio de transporte, contribuye a aproximarse al cubrimiento de dichas necesidades, especialmente en hogares donde existen más de un perceptor de ingresos.
Mejora en prestaciones sociales
El incremento del salario mínimo tiene un efecto directo sobre las prestaciones asociadas al ingreso laboral. Conceptos como la prima de servicios y las cesantías, que se liquidan con base en el salario devengado, aumentan proporcionalmente, beneficiando a millones de trabajadores que perciben el salario mínimo. De manera indirecta, también se reflejan mejoras en la remuneración asociada a vacaciones, fortaleciendo el ingreso laboral anual de estos trabajadores.

Desventajas y Riesgos del Incremento del Salario Mínimo
Presión inflacionaria
El Banco de la República ha señalado que incrementos del salario mínimo significativamente superiores al crecimiento de la inflación y la productividad laboral pueden generar presiones sobre los costos de producción y, eventualmente, sobre los precios. Para 2026, mientras el referente técnico (inflación esperada más productividad) se estimaba en niveles cercanos al 6 %, el incremento decretado fue del 23 %, generando una brecha importante frente al parámetro técnico. Estudios del Banco de la República indican que aumentos del salario mínimo por encima de dicho referente pueden trasladarse parcialmente a la inflación, aunque el efecto final depende de factores como la estructura del mercado laboral, el grado de informalidad y la dinámica de la actividad económica.
Incremento de costos empresariales
Los empleadores deben asumir no solo el salario base, sino también:

- Prestaciones sociales (prima, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones)
- Seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).
- Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación, según tamaño de empresa y beneficios de ley).

Porcentaje adicional al salario
El costo adicional suele ubicarse aproximadamente entre 40 % y 55 % del salario, dependiendo de:

- nivel de riesgo laboral (ARL), exenciones de parafiscales (Ley 1607), tamaño empresarial.

Bajo estas condiciones, para 2026 el costo mensual total por trabajador que devenga el salario mínimo puede superar los tres millones de pesos ($3.000.000), lo que genera presiones especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Riesgo de pérdida de empleo formal
Investigaciones del Banco de la República señalan que el salario mínimo puede tener efectos adversos sobre la dinámica del empleo formal, particularmente cuando sus incrementos superan el crecimiento de la productividad. En particular, el Ensayo sobre Política Económica No. 103 (2022) encuentra que aumentos del salario mínimo están asociados con una menor creación de nuevos puestos de trabajo formales, un aumento en la destrucción de empleos existentes, mayores tasas de separación laboral y una reducción en la contratación formal, especialmente en empresas de menor tamaño y en trabajadores con baja calificación.
Incremento de la informalidad laboral
Colombia mantiene niveles de informalidad laboral superiores al 50 % de la población ocupada, con promedios cercanos al 55 % en años recientes. En este contexto, incrementos significativos del salario

mínimo y del costo laboral formal pueden incentivar a algunas empresas, especialmente micro y pequeñas unidades productivas, a mantener o ampliar esquemas de contratación informal con el fin de reducir cargas asociadas a prestaciones sociales, seguridad social y contribuciones parafiscales. Esta situación afecta de manera particular a los trabajadores de menores ingresos, quienes presentan mayores probabilidades de vincularse en empleos informales con menor estabilidad laboral y protección social.

Impacto fiscal significativo

El incremento del salario mínimo genera efectos directos sobre las finanzas públicas debido a la indexación de diversos componentes del gasto estatal.

• **Aumento en pensiones:** La pensión mínima está ligada al salario mínimo
• **Incremento de nómina pública:** Miles de servidores públicos devengan salario mínimo
• **Programas sociales indexados:** Múltiples subsidios y beneficios se calculan sobre salarios mínimos

Estimaciones de gremios empresariales sugieren que cada aumento de 1 % en el salario mínimo podría representar costos fiscales adicionales cercanos a $400.000 millones. Bajo este supuesto, el incremento del 23 % decretado para 2026 podría generar presiones fiscales superiores a nueve billones de pesos. En línea con lo anterior, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha advertido que el impacto total podría ubicarse en un rango aproximado entre 0,6 % y 0,9 % del PIB, dependiendo del grado efectivo de indexación del gasto público.

Efecto en la competitividad

El incremento del salario mínimo también puede incidir en la competitividad internacional de la economía cuando coincide con procesos de apreciación cambiaria.

En un escenario en el cual el salario mínimo aumenta en términos nominales y el peso registra una apreciación frente al dólar cercana al 12 %, el costo laboral medido en moneda extranjera podría incrementarse en aproximadamente 38 %.

Este comportamiento tiende a afectar especialmente a los sectores intensivos en mano de obra orientados a la exportación —como flores, confecciones y servicios tercerizados— así como a aquellas actividades que compiten directamente con productos importados.

Salario mínimo como techo salarial

En Colombia, el salario mínimo equivale al 92,31% del salario mediano, una de las relaciones más altas del mundo (en países de la OCDE ronda el 50%). Esta característica implica que el salario mínimo no solo actúa como un piso de remuneración, sino también como una referencia salarial dominante en amplios segmentos del mercado laboral, lo que puede limitar la diferenciación salarial según productividad, reducir incentivos para la formalización y afectar la dinámica de contratación en sectores de baja productividad.

Impacto en el Consumo y la Demanda Agregada

Teoría del impulso al consumo

Según cifras del DANE El incremento del salario mínimo eleva el ingreso disponible de un segmento relevante de trabajadores formales en Colombia, estimado entre 2,2 y 2,4 millones de personas, lo que representa alrededor del 10 % de la población ocupada.

Desde la perspectiva de la teoría económica keynesiana, los hogares de menores ingresos presentan una elevada propensión marginal a consumir, lo que implica que una proporción significativa de los ingresos adicionales se destina al consumo inmediato de bienes y servicios básicos. En este sentido, los aumentos del salario mínimo tienden a generar un estímulo directo sobre la demanda agregada, particularmente en sectores orientados al mercado interno.

Canales de transmisión al consumo

a) Canal directo: Los mayores ingresos permiten a las familias aumentar sus compras en:
• Alimentación (prioridad para hogares de bajos ingresos)
• Vestuario y calzado
• Productos de aseo y cuidado personal
• Bienes y servicios en comercios de barrio

b) Canal de la economía popular: Dado que una proporción significativa de la población ocupada se encuentra en actividades independientes o informales, el incremento del ingreso laboral en el sector formal puede generar efectos indirectos sobre la economía popular. El mayor gasto de los hogares impulsa la demanda en tiendas de barrio, pequeños restaurantes y unidades productivas de pequeña escala, donde se concentra una parte importante de la actividad económica urbana.

c) Canal multiplicador: El mayor consumo de bienes y servicios genera mayor actividad en la cadena

productiva, aumentando la demanda de insumos, transporte, distribución, etc. lo que contribuye a dinamizar la producción en diferentes sectores de la economía.
Evidencia empírica del impacto
Los estudios presentan resultados mixtos sobre el efecto neto en el consumo:
Efectos positivos observados:
• La tasa de desempleo alcanzó los niveles más bajos del siglo (por debajo del 9%)
• La demanda interna creció por encima del 4% real anual en varios trimestres de 2025.

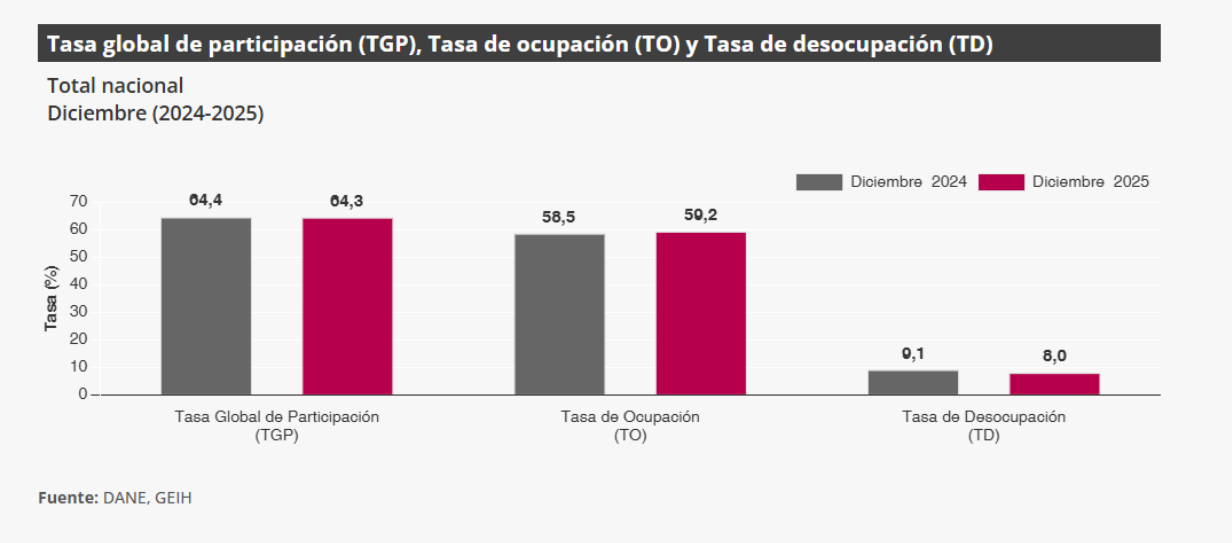

Entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 se observa que la Tasa Global de Participación pasó de 64,4% a 64,3%, manteniéndose prácticamente estable, lo que indica que la proporción de personas que participan en el mercado laboral no presentó cambios significativos. Por su parte, la Tasa de Ocupación aumentó de 58,5% a 59,2%, reflejando una mayor proporción de personas ocupadas en la población en edad de trabajar. Finalmente, la Tasa de Desocupación disminuyó de alrededor de 9,1% a 8,0%, evidenciando una reducción del desempleo en el período analizado.
En conjunto, los resultados muestran una mejoría moderada del mercado laboral, caracterizada principalmente por el aumento de la ocupación y la reducción del desempleo, mientras que la participación laboral se mantuvo estable. (Pero dentro de estas cifras es importante resaltar que no todos los empleos son formales, y no todos se explican por el salario mínimo, también influyen otras variables como reapertura económica, crecimiento y gasto publico).
Limitaciones del efecto consumo:
• El salario mínimo en Colombia tiene baja cobertura (solo 10% de los ocupados)
• Gran parte del crecimiento de la demanda agregada se sostiene por gasto público y remesas, no necesariamente por salarios
• En contextos donde la economía opera cerca de su capacidad productiva, los aumentos salariales pueden traducirse en inflación más que en mayor producción.

Impacto en precios (inflación de demanda)
El Banco de la República identifica tres canales por los cuales el salario mínimo puede afectar los precios:
1. Canal de costos laborales: mediante el cual el aumento en el costo de la mano de obra eleva los costos de producción de las empresas, que pueden ser trasladados total o parcialmente a los precios finales.
2. Canal de demanda agregada: Dado que mayores ingresos disponibles para los trabajadores pueden incrementar el consumo y ejercer presiones al alza sobre los precios.
3. Canal de expectativas: Los agentes económicos podrían esperar ajustes de precios más altos por efecto de los otros canales, generando indexación
El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando mecanismos de indexación. Sectores intensivos en mano de obra (restaurantes, servicios personales, construcción) tienden a trasladar los mayores costos al consumidor, afectando especialmente los precios de servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.

VARIACIÓN IPC MENSUAL ENERO 2026

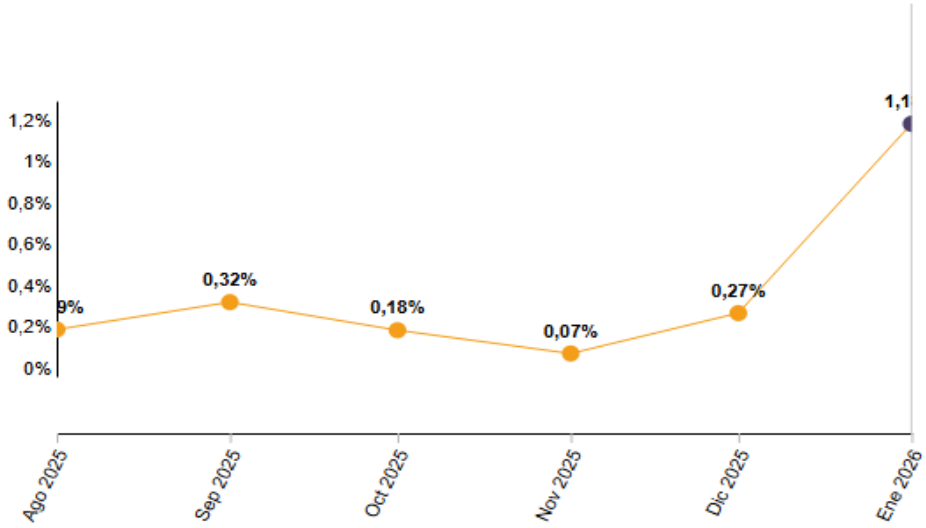

Fuente: DANE- Índice de precios al consumidor (IPC)

Durante los meses de agosto a noviembre de 2025 la inflación mensual presentó un comportamiento moderado, pasando de 0,20% en agosto a 0,07% en noviembre, lo que refleja una desaceleración temporal en el crecimiento de los precios. Posteriormente, en diciembre de 2025 se observa un leve repunte a 0,27%, asociado normalmente a factores estacionales de fin de año como mayor consumo de bienes y servicios.

En enero de 2026 se evidencia un incremento significativo del IPC mensual hasta 1,1%, lo que indica un aumento considerable de los precios al inicio del año, fenómeno que suele estar relacionado con ajustes de tarifas, incrementos del salario mínimo, actualización de arriendos, educación y otros servicios indexados.

Balance del impacto en consumo

El efecto neto del incremento del salario mínimo sobre el consumo de los hogares depende de varios factores macroeconómicos y del comportamiento del mercado laboral.

• **Corto plazo:** Efecto positivo en consumo para quienes mantienen su empleo formal y reciben el incremento

• **Mediano plazo:** El efecto puede diluirse si la inflación erosiona el poder adquisitivo o si aumenta el desempleo y la informalidad

• **Distribución desigual:** Los hogares más pobres, que suelen estar en el sector informal, no se benefician del incremento y sí sufren el aumento de precios.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

El consumo, la producción y la distribución son actividades humanas que tienen como fin llevar el producto o prestar el servicio a un usuario final. Las funciones y características de los agentes económicos en un sistema de economía mixta son las siguientes:

-LOS CONSUMIDORES: En este caso es la entidad estatal que va a contratar el servicio y/o adquirir el producto. Esta es la que decide racionalmente quien satisface mejor sus necesidades.

Los siguientes factores influyen en el poder de compra de la entidad:

(i) Incremento del salario mínimo mensual
(ii) Carga prestacional de los empleados del contratista
(iii) Fluctuaciones del valor de las materias primas y los insumos para el proceso constructivo.
(iv) Inflación: ver cuadro.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

- El Municipio de San José de Cúcuta
- Los CONSTRUCTORES
-La Comunidad
-LAS EMPRESAS: Las empresas toman decisiones racionales sobre la producción y distribución de sus productos y servicios. Sus objetivos principales son:
1. Maximizar beneficios: Las empresas deben orientarse hacia la reducción de costos, optimizando los recursos.

2. Estabilizarse y crecer: asegurar la clientela en los mercados existentes es fundamental antes de iniciar operaciones geográficas o ámbitos de negocios similares.

3. Generar empleo y riqueza en la zona de influencia.

4. Respetar el medio ambiente: las empresas son una fuente de poder y de influencia sobre el medio en que se desenvuelven, pero también son las responsables sociales como la contaminación y la especulación del suelo.
Para que las empresas puedan sostenerse en el tiempo y participar activamente en el mercado, debe tener un punto de equilibrio y optimizar los recursos con los que cuenta. Los cambios en la situación económica de la Región pueden tener como consecuencia la caída en los diferentes sectores productivos, aquí es donde se ven directamente relacionados los mencionados **agentes económicos,** ya que una situación política, social o económica puede afectar el ciclo de la economía.

INTERNACIONALES

Para regular las relaciones comerciales internacionales del transporte aéreo existen básicamente dos tipos de acuerdos: los bilaterales y los multilaterales. En el caso colombiano, estas relaciones se han establecido mediante convenios que se pactan en actas o acuerdos de servicios aéreos (ASA). Actualmente, Colombia tiene suscrito un acuerdo multilateral con los países pertenecientes a la Comunidad Andina de Naciones, 33 acuerdos bilaterales formalmente establecidos para regular el transporte aéreo internacional, y 3 relaciones bajo reciprocidad, distribuidos así: 21 en América (de los cuales 18 son Acuerdos Bilaterales de Servicios Aéreos), 12 en Europa y 3 en Asia11, entre otros países.

Lo anterior permite establecer que la negociación y firma de acuerdos responden al interés del Estado de formar relaciones de tipo comercial con algunos países con los que se considera importante hacerlo, sin que necesariamente exista un interés estratégico del sector o por los intereses de las empresas que en virtud de sus relaciones con otras aerolíneas internacionales influyen en la suscripción de los acuerdos.

TECNICOS.

Las agencias de viajes para el desarrollo de su actividad cuentan, entre otras cosas, con las siguientes especificaciones técnicas:

Plataforma electrónica para la expedición de tiquetes aéreos
La licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA y de la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo –ANATO-
Atención telefónica disponible de lunes a domingo, incluyendo días festivos, las 24 horas del día, en la solicitud de reservas y en la modificación o cancelación de las mismas.
Sede en la ciudad de Bogotá D.C., o cuenta con la infraestructura que le permita la ubicación de los pasajes

aéreos nacionales e internacionales.
El personal suficiente y calificado para atenderlos requerimientos y garantizar un buen servicio y cumplimiento en reservas y envío de entrega de tiquetes.
Convenios entre agencias

LEGALES.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

CÓDIGO DE COMERCIO. Parte Segunda. De La Aeronáutica art. 1773 al 1903. Ley 336 de 1996 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte
Ley 300 de 1996 por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones

Decreto 502 de 1997 por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996

Ley 1101 de 2006 Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones

Decreto 2590 de 2009 Por el cual se reglamentan las Leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006

Decreto 2438 DE 2010 Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turístico.

ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Contratación De Selección Abreviada y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece una alta variedad de precios en tiquetes aéreos en todo el país relacionado con el objeto de la contratación a realizarse.

CORPONOR procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por otras entidades departamentales.

TIPO DE PROCESO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	FECHA
002-17	COMPRA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE TELE MEDELLÍN QUE DEBAN CUMPLIR SUS FUNCIONES, ACTIVIDADES O CAPACITACIÓN EN EL PAÍS O FUERA DE ÉL	$45,000,000
SAMC- 002-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS DIFERENTES DESTINOS QUE REQUIERA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA GESTIÓN MISIONAL DEL ENTE GESTOR DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR	$40,000,000

CORPONOR:

EMPRESA	CONTRATO	VALOR CONTRATO	EJECUCIÓN /31 DE DICIMBRE
CARIBES TOURS INTERNACIONAL	309 DEL 25 DE ABRIL DE 2014	200.000.000	$ 149.603.079,00
CARIBES TOURS INTERNACIONAL	260 DEL 19 DE MAYO DE 2015	200.000.000	$136.529.071, 00

S.A. Nº 1 DE 2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CVC, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PERSONAS QUE ADELANTEN PROCESOS DE AUDITORIA Y ACREDITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CORPORATIVA, AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DEL PAÍS	$185.250.000,00

NUMERO DE PROCESO	OFERENTES	CUANTIA	OBJETO A CONTRATAR
MC-SEG- 009-2014	CARIBES TOURS INTERNACIO- NAL LTDA	**40.000.000**	EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE OBLIGA PARA CON CORPONOR AL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE SUS SERVIDORES EN COMISIÓN OFICIAL FUERA EQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO
SA-SEG-011- 2010	CARIBES TOURS INTERNACIO- NAL LTDA	**70.000.000**	EL SUMINISTRO DE LOS TIQUETES AEREOS (NACIONALES Y/O INTERNACIONALES) PARA LA GOBERNACION DCORPONOR EN LO QUE RESTA DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL
MC-SEG- 018-2013	CARIBES TOURS INTERNACIO- NAL LTDA	**38.000.000**	EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE OBLIGA PARA CON CORPONOR AL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CORPONOR, CON AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO
MC-SEG- 037-2013	CARIBES TOURS INTERNACIO- NAL LTDA	**38.000.000**	EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE OBLIGA PARA CON CORPONOR AL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CORPONOR, CON AJUSTE A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO
SA-SEG-010- 2013	CARIBES TOURS INTERNACIO- NAL LTDA	**100.000.000**	SUMINISTRO DE LOS PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA GOBERNACION DCORPONOR

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS

Analizada la muestra en el SECOP se determinó:

En el estudio de los procesos históricos de la demanda, se observa a través de los diferentes procesos ejecutados de periodos arriba enunciados, que casi en un 75% solo se presenta un oferente.

Se han desarrollado Procesos de contratación por otras entidades estatales grandes como el SENA, INPEC, FUERZAS ARMADAS, consultadas en la página del SECOP donde seleccionan a los oferentes

por SUBASTA o LICITACIONES PUBLICAS O SELECCIÓN ABREVIADA por valores altos y con las mismas características a las nuestras.

No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

Los pagos se efectúan en contra entrega del producto, de acuerdo al volumen, la oferente factura.

Se ha determinado a través del tiempo el mismo comportamiento tanto en la demanda (consumo de TIQUETES AEREOS es más o menos el mismo cada año) como en la oferta (muy pocos participantes oferentes), como es el caso para CORPONOR...

El interés de participar de todos y cada uno de los oferentes en las diferentes zonas del país, es motivado por el volumen del mismo proceso, es allí donde para ellos es rentable. Como fue informado durante todo este estudio del sector.

ANALISIS DE LA OFERTA

La secretaria general, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, RUES teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos y se seleccionó aquellos procesos relacionados y similares con el suministro de TIQUETES AEREOS, para atender las necesidades reales de la administración y poder cumplir con sus funciones y servicios.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se les solicitó información para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

NOTA 1: Según la información de los proponentes tomada de la Cámara de Comercio, se identificaron empresas que no actualizaron su RUP, por lo tanto, se han clasificado como RUP “renovado” o “no renovado”, para efectos del análisis financiero, esto con el fin de informar que en el mercado son muy pocas las empresas interesadas en participar en procesos licitatorios con el estado.

INGENIERÍA INTECOAS S.A.S	3507570072; INTECOAS1@GMAIL.COM
SANZ	3154512074; FSANZBENJUMEA7@GMAIL.COM
NOVATOURS LTDA	7940525; LICITACIONES1@NOVATOURS.CO; 7940525
ABORDO VIAJES Y TURISMO	4483510; SECOP.NOTIFICACION@GMAIL.COM; 4115196
SUBATOURS SAS	6803999; SUBATOURS@SUBATOURS.COM.CO; 6800439
FESTIVAL TOURS S.A.S	6012880031; LICITACIONES@FESTIVALTOURS.CO
TRAVELTRIP ASSISTANCE SAS	+573144795423; ISABEL.RAMIREZ@TRAVELTRIP.COM.CO
AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA	3214950285; LICITACIONES@AEROVIAJESPACIFICO.COM; 6232624
RECIO TURISMO S.A.	3135505611; LICITACIONES@RECIOTURISMO.COM
LOS NOMADAS L'ALIANXA	6324000; DIRECCIONCORPORATIVA@VIAJESLOSNOMADAS.COM; 6324000
EDSON TURISMO Y RECREACION	5951564; EDSONRECREACION@HOTMAIL.COM
ORVITUR SAS	3142989343; JCIFUENTES@ORVITUR.COM.CO; 3480360
ALMACENES ÉXITO S.A.	6049696 ; T-DHENAO@GRUPO-EXITO.COM; N.A
PROMOTORA GEO DE SERVICIOS S.A.S	6052404; LICITACIONESGEOTOURS@GMAIL.COM
VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	6185476; ADMINISTRACION@NICKISIX360.COM; 3134765594
ACTOURS LTDA	3358898; GERENCIA@ACTOURS.COM.CO; 3228442
PROMOTORA NEPTUNO	5190278; ENRIQUE.GOMEZ@NEPTUNO.ORG
GYS CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	7428522; SANDRA.BERNAL@GYSCONGRESOS.COM

FEDERACION NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR FEDECAJAS	7466767-133; AGENCIADEVIAJES@FEDECAJAS.COM
ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	8811565; LICITACIONES@ADESCUBRIR.COM; 8811565
JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS	7435510; PRODUCMEGAEVENTOS@GMAIL.COM
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.A.S	4449655; INAP@INAP.COM.CO; 4449655
VIAJES ZEPPELIN SA	2123811; GERENTECOMERCIAL@VIAJESZEPPELIN.TRAVEL; 2117290
JOSE ESQUIVEL	3134921196; JURIDICACONTINENTAL@GMAIL.COM; 3134921196
CENFER S.A.	6822222; AMPARO.GONZALEZ@CENFER.COM
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA	2708181; OSCARIGNACIO.PATINO@COMFATOLIMA.COM.CO
OPEN SERVICES LTDA	6131114; INFO@OPENSERVICESLTDA.COM; 6131114
TURISMO CEFIRO SAS	3138386254; VIAJESCEFIRO@GMAIL.COM; 3138386254
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO JN FLAMINGO LTDA	7427704; JUANPABLORODRIGUEZ@VIAJESFLAMINGO.COM; 7427704
SETURCOL S.A.S	2715172; COMERCIAL@SETURCOL.COM.CO
JUDITH CASTAÑEDA MUÑOZ	3002765059; JUDYCASTA@HOTMAIL.COM
CUARTO PODER OR SAS	5470699; DIR.COMERCIAL@CUARTOPODERLTDA.COM.CO
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	3142433558; SHALOMCONTRATOS@GMAIL.COM
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	3128374326; FUNDACIONSEMILLASDELFUTUROPEI@GMAIL.COM
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	6076434444; LAURA.COGARIA@CAJASAN.COM
CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO	3112686419; FESTIVALFOLCLORICOCOLOMBIANO@HOTMAIL.COM; 3112686419
CSA CONSULTORIAS COLOMBIA	3134531166; ALOPEZ@CSA.AERO; +5716583439
EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL Y DE TURISMO DEL HUILA SAS	8723338; ESCOTURHUILA@YAHOO.COM
IMAGEN Y EVENTOS J C	3153065577; JAIMECIFUENTES2007@HOTMAIL.COM
VELEZ TOURS SAS	6204040; COMERCIAL@VELEZTOURS.COM.CO
CORPORACION MANOVA	3134185032 ; CORPORACIONMANOVA@GMAIL.COM
TEMPUS LOGÍSTICA EMPRESARIAL SAS	052-4045853; DIROPERATIVO.TEMPUS@GMAIL.COM
AGENCIA WL23 LTDA	3158627781; CONTABILIDAD@WL23.CO; 2664873
HOLDING E SUPPLIES SAS	2834540; GERENCIA@HOLDINGES.COM
GLOBAL SERVICE & LOGISTICS SAS	4783000; GERENCIA@GLOBALSERVICELOGISTICS.CO
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES S.A	6517777; HERNANDO@MERCADODELTURISMO.COM
EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	6014249340 ; ANDERSON.CIPRIAN@BOLIVARIANO.COM.CO
DNR INTERNATIONAL SAS	+573212127526; NICOLASRACHEZ@DNRINTERNATIONAL.COM
SERVICIOS Y SUMINISTROS SERFRUTAL SAS	8008499; SERFRUTAL.GERENCIA@GMAIL.COM
INVOGA EVENTOS S.A.S.	3143886238; LOGISTICA@INVOGA.COM.CO
JENNIFER NATHALY LABIANO CÓRDOBA	3152804920; JENA28LC@GMAIL.COM
ASOGOTAS DE AGUA	3188451635; GOTASDEAGUA.ONG.SANTAMARIA@GMAIL.COM
INVERSIONES TURISTICAS MARIN CARRASCAL	8214567; HOTELPANORAMANECOCLI@GMAIL.COM
TOTEM SAS	3057924474; INFO@TOTEMCOLOMBIA.COM
JE TOURS	6680221; GERENCIA.LRINCON@JETOURS.COM.CO; 6680221
VIAJES Y EVENTOS YIMMY TOURS	8714674-8710253; YIMMYTOURS@HOTMAIL.COM
YOMAIRA ROSALES QUINTERO	3216428160; YOMAIRA.ROSALES@COLMAYOR.EDU.CO
JOSUE RUBIEL USEDA USEDA	3164641677; RUBYELUS@YAHOO.COM.CO
MANAGE CONSULTING SAS	3103228775; MANAGECONSULTINGSAS@GMAIL.COM

INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; JUANPABLO.MUNOZ@INGEPLAN.CO
VEDI TRAVEL SAS	3148888518; MERCADEOVEDITRAVEL@GMAIL.COM; 6911932
CORTALENTOS	3176391860; CORPORACIONTALENTOSSIGLO21@HOTMAIL.COM
PEÑUELA GRUPO EMPRESARIAL	3154160683; ADMINISTRATIVA@ASOMUFFAA.COM; 6555708
GRUPO OPERAMA OPERADORA MAYORISTA DE TURISMO SAS	2561980; RESERVAS@OPERAMATRAVEL.COM
TICWARE COLOMBIA	3145758325; TICWARE@GMAIL.COM
BESTRAVEL SERVICE LTDA	2840000; DIRCOMERCIAL@BESTRAVEL.TRAVEL; 2840000
BRICKELL TRAVEL MANEGEMENT COLOMBIA S.A.S.	6045625; SERGIO.GONZALEZ@BRICKELLTRAVEL.COM
GUIANATOURS	3502250680; GUIANATOURS@GMAIL.COM
SKAPE GUIAS TOUR E.U.	3208441218; GERENCIA@SKAPEGUIASTOUR.COM
SOLD OUT SAS	3204111516; CONTACTO@SOLDOUT.COM.CO
LUIS EDUARDO MOSQUERA GARCIA	3112194526; HOTELAMBEYMAGARZON@GMAIL.COM; 8332022
NIXON JOSE PABON OSORIO	2202790; VENTANILLAUNICA@ESAP.EDU.CO
INDHIRA SANCHEZ	3014219651; INDHIRASANCHEZ91@GMAIL.COM; 3014219651
ESTRATEGICA GRUPO EMPRESARIAL	3128666532; LICITACIONESGRUPOBYG@GMAIL.COM
INSALAM	3054543304; GERENCIA@INSALAMCO.COM
TURISVALSAS	3178377070; TURISVALSAS@HOTMAIL.COM
TAX BELALCAZAR	3113852190; DEPT.OPERATIVOTAXBEL@GMAIL.COM; 6028234232
LEXVOYAGE LTD	+44 7352338026; LEXVOYAGE.LTD@GMAIL.COM
CADAWI SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S	3134679570; COMERCIAL@CADAWI.CO
KAISA	3400229; KAISALOGISTICA@GMAIL.COM
INVERSIONES NEWPORT SAS	3108583029; ADMINISTRATIVA@VIAJESNEWPORT.COM
TECNO TRAVELS	3104267968; TECNOTRAVELS@HOTMAIL.COM
DIEGO ISAAC AMARAL MARDINI	3014310264; DIMARDINI@HOTMAIL.COM
COMPRO Y VUELO SAS	3208468136; COMERCIAL@COMPROYVUELO.COM
SILVER TRAVEL VIAJES Y TURISMO LTDA	3044215469; VENTASILVERTRAVEL@GMAIL.COM
ABBA TRAVEL SAS	3108091727; RESERVAS@ABBATRAVEL.CO
DISCOVERY GROUP SAS	3016953569; DIRECCIONEJECUTIVA@DISCOVERYGROUP.COM.CO
CLASE COMFA	JJDOCENTE@HOTMAIL.COM
DV TRAVEL SAS	6022899115; DVTRAVELSASFE@GMAIL.COM
INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA S.A.S.	3182601797; INGENIEROSASOCIADOSXXI@GMAIL.COM
ENRIQUE CARLOS MEZA ZUÑIGA	3212131313; ENRMEZ@HOTMAIL.COM
COLOMBIANISIMO TRAVEL & LOGISTICS S.A.S.	3142972955; JULIOROBERTORUIZ@GMAIL.COM
DO TRAVEL GO TRAVEL SAS	3186009221; CONTABILIDAD@DOTRAVELGOTRAVEL.COM
VIAJA Y RENUEVATE	3182995232; VIAJAYRENUEVATE@GMAIL.COM
DESTINOS PARADISIACOS	3167599218; DESTINOSPARADISIACOS1A@GMAIL.COM
KAPITAL INTERNATIONAL SAS	3232217462; CESAR.VALLEJO@KAPITAL.LA
MOTO TRAVEL TEAM	3167475404; MOTOTRAVELT@GMAIL.COM
NATCOLTOURS	3001072556; NATURALCOLOMBIATOURS.SASBIC@GMAIL.COM
ALIANZA TOURS TRAVEL S.A.S	3218011663; ALIANZATOURS2@GMAIL.COM
EURO TALENT SAS	788127166; GERENCIA.COMERCIAL@EUROTALENTSOLUTIONS.COM
HIRING SAS	3142676358; LAFUENTEHIRING@GMAIL.COM
VIAJES FAJARDO TOURS L ALIANXA LIMITADA	7222206; VIAJESFAJARDO@GMAIL.COM
GREEN TRAILS	3118307060; JOSE.OTALORA@GREENTRAILS.CO

PROMOTORA DE TURISMO BELISARIO MARIN	5137777; SMARIN@PROMOTORADETURISMO.COM
CAROLINA NAVIA BURITICA	3202634433; JORGEIVANARENAS1975@GMAIL.COM
BENDITO CONFORT DMC SAS	3018121871; BMLICITACIONES94@GMAIL.COM
OPERADORA MOCAWA RESORT	3009124676; JEFETECNOLOGIA@HOTELMOCAWARESORT.COM
IMPACTRAVEL AGENCIA DE VIAJES SAS	3186480142; RESERVAS@IMPACTRAVEL.COM.CO; 3186480142
ANDRÉS PERILLA ALFONSO	3103059321; A.PERILLA@PAABOGADOS.CO
BALMORAL	6082781072; CATES05@YAHOO.ES
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER	3105533918; MARIA.CARVAJAL@COMFANORTE.COM.CO
PRIORITY TOUR SAS	3107183985; AGENCIAMONTERIA@PRIORITYTOUR.COM.CO

Dado cumplimiento al Decreto 1600/2024 SE REQUIRIERON COTIZACIONES ABIERTAS ATRAVES DE LA PLATAFORMA DE CEE SECOP DOS SOLICITUD A PROVEEDORES.

ESTUDIO DE MERCADO

CORPONOR, realiza la Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que tendrá por objeto **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN Y PAQUETES TURÍSTICOS AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE OBTENGAN INCENTIVOS COMO MEJOR FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN CORPONOR ,** para establecer la evaluación económica se realizará con fundamento en el que el oferente que ofrezca mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa administrativa será habilitado, valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000), **INCLUIDO IVA** dentro del cual se estiman costos para cubrir las necesidades de la entidad, incluye gastos tributarios departamentales e impuestos nacionales.

LAS COTIZACIONES son a manera de información general sobre los precios de los tiquetes aéreos, solo por el día puntual, ya que estos precios fluctúan entre la capacidad máxima de pasajeros del avión, si el cupo no está ocupado en su totalidad los últimos puestos pueden llegar con precios más económicos, existen cancelaciones y depende de la oferta y la demanda, el valor puede ser muy alto o más bajo que el valor inicial de ese vuelo.

En todo caso se recomienda consultar CORPONOR el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

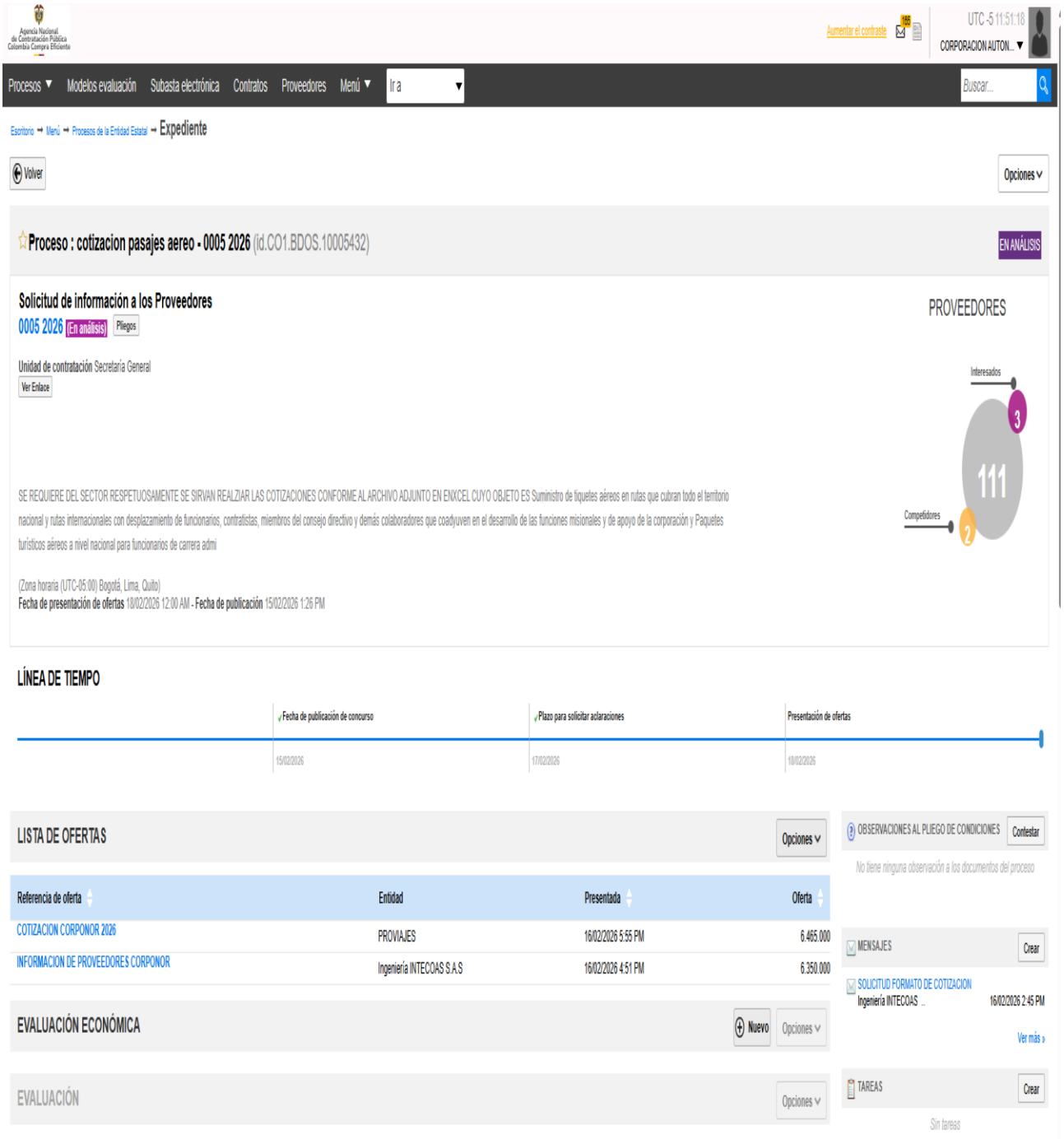
Aumentar el contraste
UTC -5 11:51:18
CORPORACION AUTON...
Procesos
Modelos evaluación
Subasta electrónica
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio ➞ Menú ➞ Procesos de la Entidad Estatal ➞ Expediente
Volver
Opciones
Proceso : cotizacion pasajes aereo - 0005 2026 (id.CO1.BDOS.10005432)
EN ANÁLISIS
Solicitud de información a los Proveedores
0005 2026 (En análisis)
Pliegos
Unidad de contratación Secretaría General
Ver Enlace
SE REQUIERE DEL SECTOR RESPETUOSAMENTE SE SIRVAN REALZIAR LAS COTIZACIONES CONFORME AL ARCHIVO ADJUNTO EN ENXCEL CUYO OBJETO ES Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación y Paquetes turísticos aéreos a nivel nacional para funcionarios de carrera admi
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/02/2026 12:00 AM - Fecha de publicación 15/02/2026 1:26 PM
PROVEEDORES
Interesados
3
111
Competidores
2
LÍNEA DE TIEMPO
Fecha de publicación de concurso
15/02/2026
Plazo para solicitar aclaraciones
17/02/2026
Presentación de ofertas
18/02/2026
LISTA DE OFERTAS
Opciones
Referencia de oferta
Entidad
Presentada
Oferta
COTIZACION CORPONOR 2026
PROVIAJES
16/02/2026 5:55 PM
6.465.000
INFORMACION DE PROVEEDORES CORPONOR
Ingeniería INTECOAS S.A.S
16/02/2026 4:51 PM
6.350.000
EVALUACIÓN ECONÓMICA
Nuevo
Opciones
EVALUACIÓN
Opciones
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso
MENSAJES
Crear
SOLICITUD FORMATO DE COTIZACION
Ingeniería INTECOAS ..
16/02/2026 2:45 PM
Ver más »
TAREAS
Crear
Sin tareas

SE DEBE ENTENDER QUE EL MERCADO DE OFERTA Y DEMANDA DE PASAJES AEREOS ES INESTABLE, DEPENDE DE MUCHOS FACTORES Y NO HAY TARIFAS PERMANENTES O CONSTANTES, EL FLUJO DE PASAJEROS, EL COSTO DE GASOLINA, EVENTOS O SITUACIONES INESPERADAS, PUEDEN AUMENTAR EL VALOR O DISMINUIR LOS MISMOS.

SE RECIBIERON DOS COTIZACIONES PARA ESTIMAR LOS VALORES, SE ENTIENDE QUE LOS PRECIOS NO SON FIJOS, SON VARIABLES Y EL VALOR TOTAL DEL PROCESO ES POR NECESIDAD DEL SERVICIO O A MONTO AGOTABLE.

PROVIAJES
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

REGIMEN COMUN
NIT 807.002.897 – 6
IATA 765 04772
RNT 9844

San José de Cúcuta, 16 de febrero de 2026

Señores
CORPONOR
Ciudad

Asunto: Cotización

Envío cotización solicitada en SECOP

ITEM	DESCRIPCION DE CADA UNO DE LOS ITEMS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUC BOG CUC	1	$ 740,000	$ 740,000
2	CUC BGA CUC	1	$ 940,000	$ 940,000
3	CUC MDE CUC	1	$ 580,000	$ 580,000
4	CUC CLO CUC	1	$ 895,000	$ 895,000
5	CUC BAQ CUC	1	$ 990,000	$ 990,000
6	CUC CTG CUC	1	$ 950,000	$ 950,000
7	CUC OCV CUC	1	$ 720,000	$ 720,000
8	CUC TIB CUC	1	$ 650,000	$ 650,000
SUB TOTAL				$ 6,465,000
IVA				$ -
TOTAL				$ 6,465,000

DURACION	HASTA EL 31/12/2026
OBETO:	Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación y Paquetes turísticos aéreos a nivel nacional para funcionarios de carrera administrativa que obtengan incentivos como mejor funcionario de la corporación CORPONOR.

Nota: Tarifas sujetas a cambio sin previo aviso, pueden tener incrementos dependiendo de la oferta, la demanda, fecha de viaje, anticipación de compra y eventos multitudinarios en destino o conexión.

La presente cotización incluye impuestos, tasas, fee y tarifa administrativa

Cordialmente,

Giampier Sanchez Leal
Gerente



ITEM	DESCRIPCION DE CADA UNO DE LOS ITEMS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUC BOG CUC	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
2	CUC BGA CUC	1	$ 710.000,00	$ 710.000,00
3	CUC MDE CUC	1	$ 690.000,00	$ 690.000,00
4	CUC CLO CUC	1	$ 1.020.000,00	$ 1.020.000,00
5	CUC BAQ CUC	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
6	CUC CTG CUC	1	$ 870.000,00	$ 870.000,00
7	CUC OCV CUC	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
8	CUC TIB CUC	1	$ 820.000,00	$ 820.000,00
SUB TOTAL				
IVA				
TOTAL				$ 6.350.000,00

DURACION	HASTA EL 31/12/2026
OBETO:	Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación y Paquetes turísticos aéreos a nivel nacional para funcionarios de carrera administrativa que obtengan incentivos como mejor funcionario de la corporación CORPONOR.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

REQUISITOS MINIMOS DE VERIFICACION FINANCIERA.

SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL Decreto 1082 del 2015 y sus GUIAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR, donde manifiesta que es obligación de las entidades estatales, recopilar información concerniente de las empresas que participaron en el pasado en el sitio de origen de cada entidad y en otras entidades fuera de su Departamento o alcaldía, para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada INDICADOR FINANCIERO para los diferentes procesos por sector que se piensan demandar, los índices financieros **sugeridos** a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IDL MAYOR DE 5 a diciembre 31 de 2024 toda vez que el proveedor deberá estar en capacidad de pagar los gastos logísticos de cada evento requerido por CORPONOR mientras se surte el proceso de facturación, revisión de la misma y pago.

Nivel de Endeudamiento:

El nivel de Endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un VALOR MENOR O IGUAL 20 % a diciembre 31 de 2024, cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de los mismos.

Razón de Cobertura de intereses:

Utilidad Operacional/Gatos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de DEUDA.

Se considera que las compañías que no tienen GASTOS DE INTERES DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA CUMPLE con el indicador RAZON DE COBERTURA.

Para este caso en que los GASTOS DE INTERES sean CERO a la hora de realizar la división (Utilidad Operacional / Gastos de interés), ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito o indeterminado, Se tomara que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE.

CORPONOR cumpliendo con todos los parámetros establecidos por la actual Normativa del Decreto 1082 del 2015, en sus MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, ha determinado que la Razón de Cobertura para este proceso es de **MAYOR O IGUAL DE DIEZ (10)** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la **PROBABILIDAD** de que el proponente incumpla sus obligaciones Financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio:

Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad

organizacional del proponente. CORPONOR de Norte de Santander ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR DE 0.1**

Rentabilidad sobre activos:

Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CORPONOR de Norte de Santander ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es de **MAYOR DE 0.1** Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio.

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	**≥ 5**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	**≤ 20%**
COBERTURA DE INTERESES	**≥ 10**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**≥ 0,1**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**≥ 0,1**

ANALISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	IMPACTO	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	MUY BAJO	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	BAJO	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	MEDIO	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	ALTO	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	MUY ALTO	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN.

# DEL RIESGO		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS	INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TOTAL DEL CONTRATO	DEMORA EN EL PAGO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS	CAMBIO EN LOS VALORES DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS UNA MANERA EXORBITANTE Y QUE SOBREPASE LOS CÁLCULOS PROYECTADOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TOTAL DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO QUE LLEVE AL INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O TOTAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO		**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

- **Garantía Única.**

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **CORPONOR**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	Vigencia
Amparos Exigibles.	
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	**Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.**
Garantía Única.	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**
Calidad del servicio.	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**

ANALISIS PARA LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Valores a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades del Orden Nacional[7]
El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de

Contratación con:

Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 10.335.931.

El Acuerdo Comercial con **Canadá** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de Cdn 76.500 y (ii) adquirir servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Corea** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y
(ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los **Estados Unidos de América** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 64.786 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.407.000

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$77.494 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000.

El Acuerdo Comercial con **la Unión Europea** (aplicable también al **Reino Unido e Irlanda del Norte**) es aplicable a los

Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) adquirir servicios de

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios 130.000 DEG, y (ii) adquirir servicios de construcción desde 8.500.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con **México** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 6.500.000.
El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la **CAN** es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
Todos los anteriores valores son objeto de actualización cada dos años a la moneda nacional colombiana teniendo en cuenta las fórmulas y TRM previstas en el respectivo Acuerdo.
Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables en cada uno de los Acuerdos Comerciales.

Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales
El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación con:

Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii)

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

adquirir servicios de construcción desde US$ 12.721.740.

El Acuerdo Comercial con **Canadá** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 339.132 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 10.852.752
El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con **Corea** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los **Estados Unidos de América** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$
250.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$7.407.000.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$250.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000.

El Acuerdo Comercial con **la Unión Europea** (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.

El Acuerdo Comercial con **México** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) adquirir servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la **CAN** es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada Acuerdo y la TRM aplicable.
Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los AcuerdosComerciales. https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato- nacional-por-reciprocidad

Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Tabla 6. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades Nacionales

ACUERDO COMERCIAL		**EXCEPCIONES**
	CHILE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17,
ALIANZA		19, 32, 35, 37, 40,41, 42, 44, 46, 54,
PACÍFICO	PERÚ	55, 58, 61.
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17,
	MÉXICO	19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55,
		56, 58, 61.

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CANADÁ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
CHILE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
COREA	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.

COSTA RICA		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.
ESTADOS AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
ESTADOS UNIDOS		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.
MÉXICO		1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	GUATEMALA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	HONDURAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60.

UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.
ISRAEL	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

PLAZOS:

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

INDICADORES FINANCIEROS

ANALISIS DEL SECTOR

MPA-01-F-01, versión 10, 07/01/2026

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S	1,88	0,68	4,49	0,72	0,22
2	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	3,52	0,32	8,07	0,05	0,04
3	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS SAS	1,14	0,86	457,63	1,49	0,20
4	UN MUNDO DE TRAVESIAS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.S.	1,92	0,75	12,39	0,25	0,06
5	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.	1,16	0,75	317,00	0,50	0,12
6	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	2,72	0,59	10,09	0,59	0,24
7	HERNANDEZ MEJIA JOSE ANDRES	26,11	0,05	34,63	0,33	0,31
8	GIRA VIAJES SAS	10,56	0,47	13,57	0,17	0,09
9	VIAJES L & M LTDA	2,41	0,49	46,12	0,58	0,29
10	COLOMBIA TRAVEL TOURS LTDA	1,49	0,64	118,03	0,11	0,04
11	TURISMO INTERNACIONAL DEL ORIENTE S.A.S.	1,87	0,52	114,70	0,37	0,17
12	PROVIAJES Y TURISMO LTDA.	67,23	0,06	INDETERMINADO	0,11	0,10
13	PINTO TOURS VIAJES Y TURISMO LTDA	11,46	0,10	1543,42	0,12	0,10
14	ISLATUR LALIANXA LIMITADA	5,50	0,14	INDETERMINADO	0,07	0,06
15	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S	3,21	0,30	19,26	0,38	0,26
	SUMATORIA	142,18	6,72	2699,40	5,84	2,30
	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	9,48	0,45	207,65	0,39	0,15
	MEDIANA	2,72	0,49	34,63	0,33	0,12
	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	17,28	0,27	424,54	0,37	0,09
	LIMITE INFERIOR	-7,80	0,18	-216,90	0,02	0,06
	LIMITE SUPERIOR	26,75	0,72	632,19	0,76	0,25
	Tamaño de la muestra: n = 15					

Se anexa Tarifa Administrativa de la ANATO regidas por leyes y decretos de la Aeronáutica Civil en función de tarifas.

La Tarifa Administrativa en Colombia es el cobro obligatorio que las agencias de viajes (representadas gremialmente por ANATO) y las aerolíneas deben aplicar por la expedición de tiquetes aéreos. Este cobro está estrictamente regulado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil).
A continuación, detallo los puntos clave sobre su funcionamiento bajo la Resolución 0226 de 2012 y sus normativas complementarias:

---

1. ¿Qué es la Resolución 0226 de 2012?
Esta resolución es la piedra angular que reglamenta el cobro de la tarifa. Su objetivo principal es garantizar la transparencia y la libre competencia, evitando que las agencias o aerolíneas absorban este costo para ofrecer precios artificialmente bajos.

- Obligatoriedad: Es un cobro obligatorio e independiente de la tarifa del tiquete.
- No Reembolsable: Una vez emitido el tiquete, la tarifa administrativa no es reembolsable, ya que remunera el servicio de intermediación o expedición ya prestado.
- Carácter de Recaudo: Las aerolíneas actúan como agentes retenedores cuando el tiquete se vende a través de agencias de viajes, asegurando que el dinero llegue al prestador del servicio.

---

2. Estructura de Cobro (Tarifas 226)
Los valores se actualizan anualmente (generalmente basados en la UVT o el IPC). Se dividen principalmente en dos categorías según el trayecto:
Trayectos Nacionales (Vuelos dentro de Colombia)
Se aplica un valor fijo dependiendo de si el tiquete es solo de ida (*One Way*) o de ida y vuelta (*Round Trip*).
Trayectos Internacionales
El valor suele ser más alto y está estandarizado para salidas desde Colombia hacia el exterior.

Tipo de Trayecto	Aplicación	Observaciones
Nacional (Ida)	Cobro base reducido.	Aplica para tiquetes sencillos.
Nacional (Ida y Vuelta)	Cobro base completo.	Es el estándar para viajes domésticos.
Internacional	Tarifa plana en USD o COP.	Varía según la regulación vigente de Aerocivil para el año fiscal.

---

3. Normativas Relacionadas
Además de la Resolución 0226, el marco legal se apoya en:

- Resolución 3596 de 2006: La norma original que dio vida a la tarifa administrativa.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): Específicamente el RAC 3, que habla sobre los derechos y deberes de los usuarios y las condiciones de transporte.

Transparencia para el usuario: Según la ley, la tarifa administrativa debe discriminarse siempre en la factura o comprobante de venta. No puede estar "oculta" dentro del valor neto de la tarifa aérea.

---

4. El Rol de ANATO
Aunque la Aerocivil es quien dicta la ley, ANATO cumple la función de vigilar que las agencias cumplan con estos recaudos y actúa como interlocutor ante el Gobierno para la actualización de los valores, defendiendo la sostenibilidad del canal de distribución de las agencias de viajes.

¿Deseas que verifique los valores exactos vigentes para este año 2026 según la última actualización de la Aerocivil o necesitas ayuda con el cálculo de una tarifa específica?
Tú dijiste

Administrativa de la ANATO regidas por leyes y decretos de la Aeronáutica Civil en función de tarifas 2026

Para el año 2026, la Tarifa Administrativa (TA) en Colombia sigue bajo el marco regulatorio de la Resolución 0226 de 2012 de la Aeronáutica Civil, pero sus valores se han ajustado conforme a la inflación y la Unidad de Valor Tributario (UVT) vigente para este año.

Es importante recordar que este cobro no es un "capricho" de las agencias; es la remuneración legal por el servicio de intermediación y está blindado por ley para evitar la competencia desleal.

---

1. Valores de la Tarifa Administrativa 2026

Basado en los ajustes anuales obligatorios y el valor de la UVT proyectado/vigente para 2026, los cobros estándar (incluyendo el IVA cuando aplica) se desglosan así:

Trayectos Nacionales (En Pesos Colombianos - COP)

Tipo de Trayecto	Tarifa Neta Sugerida	Con IVA (19%)
Sencillo (One Way)	$42.500	$50.575
Ida y Vuelta (Round Trip)	$78.200	$93.058

Trayectos Internacionales (En Dólares - USD)

Para ventas en Colombia, se liquidan a la TRM del día.

- Tarifa Estándar: Entre $115 USD y $145 USD (dependiendo de si es un tiquete de clase económica o ejecutiva/primera, y la complejidad de la ruta).

---

2. El Marco Legal: ¿Por qué se cobra esto?

Aunque estamos en 2026, la base jurídica no ha cambiado, pero sí se ha vuelto más estricta en su cumplimiento digital:

- Resolución 0226 de 2012: Establece que la tarifa es obligatoria, no reembolsable y discriminada. No puede ser parte del valor neto del tiquete.
- Actualización por IPC/UVT: La Aerocivil emite una circular anual (usualmente en los primeros días de enero) donde ajusta estos valores para que las agencias de ANATO mantengan su equilibrio financiero frente a la inflación.
- Transparencia Digital: Para 2026, la DIAN y la Aerocivil exigen que la Tarifa Administrativa aparezca con un código específico en la Factura Electrónica, separada de las tasas aeroportuarias y los impuestos gubernamentales.

---

3. Puntos clave para el Usuario y la Agencia

No es un Impuesto: A diferencia del IVA o la Tasa Aeroportuaria, la Tarifa Administrativa es el pago por el trabajo profesional del agente de viajes o el costo operativo de la plataforma de la aerolínea.

1. En caso de cancelación: Si el pasajero decide no viajar, puede solicitar el reembolso del tiquete (según la familia tarifaria), pero la Tarifa Administrativa nunca se devuelve, pues el servicio de "expedición" ya se realizó.
2. Ventas Presenciales vs. Online: La ley permite variaciones mínimas, pero el piso tarifario definido por la Resolución 0226 debe respetarse para evitar sanciones de la SuperIndustria y Comercio (SIC).

JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
Profesional Universitario Especializado

PROVIAJES
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

REGIMEN COMUN
NIT 807.002.897 – 6
IATA 765 04772
RNT 9844

San José de Cúcuta, 16 de febrero de 2026

Señores
CORPONOR
Ciudad

Asunto: Cotización

Envío cotización solicitada en SECOP

ITEM	DESCRIPCION DE CADA UNO DE LOS ITEMS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUC BOG CUC	1	$ 740,000	$ 740,000
2	CUC BGA CUC	1	$ 940,000	$ 940,000
3	CUC MDE CUC	1	$ 580,000	$ 580,000
4	CUC CLO CUC	1	$ 895,000	$ 895,000
5	CUC BAQ CUC	1	$ 990,000	$ 990,000
6	CUC CTG CUC	1	$ 950,000	$ 950,000
7	CUC OCV CUC	1	$ 720,000	$ 720,000
8	CUC TIB CUC	1	$ 650,000	$ 650,000
SUB TOTAL				$ 6,465,000
IVA				$ -
TOTAL				$ 6,465,000

DURACION	HASTA EL 31/12/2026
OBETO:	Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación y Paquetes turísticos aéreos a nivel nacional para funcionarios de carrera administrativa que obtengan incentivos como mejor funcionario de la corporación CORPONOR.

Nota: Tarifas sujetas a cambio sin previo aviso, pueden tener incrementos dependiendo de la oferta, la demanda, fecha de viaje, anticipación de compra y eventos multitudinarios en destino o conexión.

La presente cotización incluye impuestos, tasas, fee y tarifa administrativa

Cordialmente,

Giampier Sanchez Leal
Gerente

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

6.350.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	90121502	PASAJES AEREOS	1,00	UN	1,00	6.350.000,00	6.350.000,00

ITEM	DESCRIPCION DE CADA UNO DE LOS ITEMS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUC BOG CUC	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
2	CUC BGA CUC	1	$ 710.000,00	$ 710.000,00
3	CUC MDE CUC	1	$ 690.000,00	$ 690.000,00
4	CUC CLO CUC	1	$ 1.020.000,00	$ 1.020.000,00
5	CUC BAQ CUC	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00
6	CUC CTG CUC	1	$ 870.000,00	$ 870.000,00
7	CUC OCV CUC	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
8	CUC TIB CUC	1	$ 820.000,00	$ 820.000,00
SUB TOTAL				
IVA				
TOTAL				$ 6.350.000,00

DURACION	HASTA EL 31/12/2026
OBETO:	Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación y Paquetes turísticos aéreos a nivel nacional para funcionarios de carrera administrativa que obtengan incentivos como mejor funcionario de la corporación CORPONOR.